

Número 13

Enero-Abril

2006

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2006* 3
 - Sesión Extraordinaria de 6 de marzo de 2006* 4
 - Sesión Ordinaria de 5 de abril de 2006* 4
- Acuerdos del Claustro Universitario
 - Sesión Ordinaria de 23 de febrero de 2006* 5
- Transformación de los Programas de Doctorado con Mención de Calidad en Programas de Postgrado (másters y doctorados) para el curso 2006-2007 6
- Plan de Ordenación Docente para el curso 2006/07 7
- Límite de admisión de alumnos para el curso 2006/07 13
- Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2006 15
- XIV Programa de Apoyo a la Docencia Práctica 28

II. Autoridades y Personal

- Ceses 31
- Nombramientos 31
- Profesorado. Nombramientos publicados en el B.O.E. 32
- Profesorado. Convocatorias publicadas en el B.O.E. 32
- Personal de Administración y Servicios. Convocatorias publicadas en el B.O.E. 32



III. Convenios

- Convenios Internacionales 33
- Convenios Nacionales 33
- Convenios de Prácticas 35

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Convocatorias con participación de miembros
de la Universidad de Granada 39

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

● Sesión ordinaria de 30 de enero de 2006

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de treinta de enero de dos mil seis, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 19 de diciembre de 2005.

2.- Aprobar, mediante votación, el informe y el proceso de transformación de los Programas de Doctorado con Mención de Calidad en Programas de Postgrado (Máster y Doctorados) para el curso 2006-07.

3.- Aprobar, por asentimiento, el Plan Estratégico de la Universidad y la propuesta de Misión de la Universidad de Granada.

4.- Aprobar, por asentimiento, la convocatoria de 5 plazas de Catedrático de Universidad, más 7 plazas de Profesor Titular de Universidad.

5.- Aprobar, por asentimiento, la creación de la Comisión de Selección de Profesorado Contratado Permanente, siendo elegidos D. Miguel Gómez Oliver, D. Enrique Hita Villaverde y D. Diego Sevilla Merino.

6.- Aprobar, por asentimiento, la renovación de la Comisión de Servicios de D^a M^a Luisa Moreno-Torres Herrera y la solicitud de D. Francisco Araque Cuenca.

7.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Ordenación Docente para el curso 2006-07.

8.- Aprobar, por asentimiento, la creación del Área de Conocimiento de Traumatología y Ortopedia y el Área de Urología, por segregación del Área de Conocimiento de Cirugía. Así como la creación del Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para el Economía y la Empresa, por segregación del Área de Economía Aplicada.

Aprobar, por asentimiento, el cambio al Área de Conocimiento de Métodos Cuantitativos para le Economía y la Empresa de los profesores: Hernández Bastida, Agustín; Herre-rías Pleguezuelos, Rafael; Callejón Céspedes, José; Cano Cuervos, Rafael A.; Chica Olmo, Jorge M.; Hermoso Gutiérrez, José Alberto; Pérez Rodríguez, Eduardo; Sánchez González, Carlos; Palacios González, Federico; García García, Catalina; Muñoz Rosas, Juan Francisco; Salmerón Gómez, Román; Fernández Sánchez M^a del Pilar; García Fernández, Rosa M^a; García Muñoz, Teresa M^a; Herrerías Velasco, José Manuel; Pérez Sánchez, José M^a; Santos Francés, Mariano y Varela Jul, M^a Ángeles.

El cambio al Área de Conocimiento de Traumatología y Ortopedia de los siguientes profesores: Acosta González, Federico L.; Prados Olleta, Nicolás; Antelo Lorenzo, Ramón; Cabello Salas, Juan; Godoy Abad, Tomás Nicolás; Hernández Cortés, Pedro Manuel; Hernández Hernández, Miguel y Martínez Montes, José Luis. Quedando adscrita a esta Área de Conocimiento la plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud 20/MED/HVN, convocada recientemente.

El cambio de Área de Conocimiento de Urología de los siguientes profesores: Zuloaga Gómez, Armando; Arrabal

Martín, Miguel; Espejo Maldonado, Eduardo; Fuente Serrano, Adrián de la y Martínez Torres, José Luis. Quedando adscritas a esta Área de Conocimiento las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud 2/MED/HC y 21/MED/HVN, convocadas recientemente.

9.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento como Profesores Colaboradores Extraordinarios de D. Andrés Cordovilla Villena y D. Pedro Serrano León.

10.- Aprobar, por asentimiento el Permiso solicitado por el profesor D. Francisco Torres González.

11.- Aprobar, por asentimiento, el reconocimiento de tres créditos de Libre Configuración a los asistentes a las Jornadas Nacionales de Acción Social para Empleados de las Administraciones Públicas, organizadas por el Gabinete de Acción Social de la Universidad de Granada.

12.- Aprobar, por asentimiento, la creación de las Secciones Departamentales de Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del Estado.

13.- Aprobar, por unanimidad, la concesión del Grado de Doctor «Honoris Causa» a los profesores Dr. Karl Goser y Dr. D. Pedro Martínez Montavez.

14.- Aprobar, por asentimiento, la homologación de beca de D. Javier García Marín, D^a M^a Mar Sánchez Peinado, D^a Cristina Sánchez Rojas, D^a Natalia Sevillano Tripero y D^a Victoria Veguilla del Moral.

15.- Aprobar, por asentimiento los proyectos de Reglamentos de Régimen Interno y la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Reglamentos del Instituto de Biopatología y Medicina Regenerativa (IBEMER); del Instituto de Desarrollo Regional, de los Departamentos de Botánica, Matemática Aplicada y de Fisioterapia.

16.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de concesión de Honores y Distinciones, conforme a lo establecido en los artículos 9, 11 y 15 del Reglamento para la concesión de Medallas y otras Distinciones Honoríficas de la Universidad de Granada.

17.- Aprobar, por asentimiento, el Máster Universitario para la Enseñanza/Aprendizaje del Idioma Español y su Cultura y el Máster Universitario en Cirugía Endoscópica.

18.- Aprobar, por asentimiento la concesión del Premios Extraordinario de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte del curso 2004-2005 a D. Francisco Salinas Martínez; a D^a M^a del Mar Estrada de Madariaga el Premio Extraordinario de Licenciatura en Psicopedagogía, curso 2004-2005 y a D^a Encarnación M^a Mota López el Premio Extraordinario de Diplomatura en Magisterio. Especialidad: Educación Primaria, curso 2004-2005.

● Sesión extraordinaria de 6 de marzo de 2006

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de seis de marzo de dos mil seis, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ex-

traordinaria anterior, celebrada el 12 de diciembre de 2005.

2.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción de las siguientes asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual a las siguientes Áreas de Conocimiento:

Al Área de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional:

- Derecho de la Información. Troncal/9 créditos

Al Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad:

- Estructura del Sistema Audiovisual. Troncal/12 créditos

- Narrativa Audiovisual. Troncal/15 créditos

- Teoría de la Producción Audiovisual. Troncal/7'5 créditos

- Realización Audiovisual. Troncal/7'5 créditos

- Teoría de la Comunicación Audiovisual. Troncal/7'5 créditos

- Programación Audiovisual. Obligatoria/6 créditos

- Teoría y Práctica del Documental. Optativa/6 créditos

- Comunicación e Información Audiovisual. C. Formación/12 créditos

Al Área de Lengua Española

- Guión Audiovisual. Obligatoria/6 créditos

- Lengua. C. Formación/8 créditos

Al Área de Historia del Arte

- Historia del Cine Español. Obligatoria/8 créditos

- Arte y Medios de Masas. Optativa/6 créditos

Al Área de Escultura

- Teoría y Práctica de la Fotografía. Optativa/6 créditos

Al Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

- Teoría y Práctica del Montaje: Edición y Postproducción. Optativa/9 créditos

- Bases Técnicas de los Medios de Comunicación Audiovisual. Optativa/6 créditos

Al Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

- Teoría y Análisis del Espectáculo. Optativa/6 créditos

- Semiótica de la Comunicación Social y Crítica de la Cultura. Optativa/6 créditos

Al Área de Ciencia Política y de la Administración

- Comunicación Política y Propaganda Electoral. Optativa/6 créditos

Al Área de Sociología

- La Comunicación Audiovisual en las Sociedades Avanzadas. Optativa/6 créditos

- Teoría de la Información. C. Formación/10 créditos

Al Área de Comercialización e Investigación de Mercados

- Marketing de los Medios de Comunicación. Optativa/6 créditos

Al Área de Organización de Empresas

- Dirección de Operaciones en Empresas Audiovisuales. Optativa/6 créditos

Al Área de Dibujo

- Preproducción en Comunicación Audiovisual. Optativa/6 créditos

Al Área de la Expresión Plástica

- Educación y Creación en los Medios Audiovisuales. Optativa/6 créditos

Al Área de Psicología Social

- Teoría de la Comunicación. C. Formación/10 créditos

- La Comunicación en las Organizaciones. Obligatoria/6 créditos

Al Área de Biblioteconomía y Documentación

- Gestión de Bases de Datos y Archivos Audiovisuales. Obligatoria/6 créditos

- Patrimonio Audiovisual. Optativa/6 créditos

Al Área de Estética y Teoría de las Artes

- Análisis Estético de la Imagen. Optativa/6 créditos

Mediante 15 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones se adscribe al Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos la asignatura «Infografía y Animación». Optativa/6 créditos.

Mediante 16 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones se adscribe al Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos la asignatura «Internet y Multimedia». Optativa/6 créditos.

Y mediante 18 votos a favor y 2 abstenciones se adscribe al Área de Música la asignatura «Música y Medios Audiovisuales». Optativa/6 créditos.

3.- Aprobar, por asentimiento, la transformación del Doctorado con Mención de Calidad: Globalización, Multiculturalidad y Exclusión Social; Desarrollo, Políticas Sociales-Trabajo Social y Migraciones en Postgrado de Ciencias Sociales Aplicadas, que comprende el Máster de Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social y el correspondiente Doctorado.

4.- Aprobar, por asentimiento, el límite de admisión de Alumnos para el curso 2006/07.

5.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento de Profesores Eméritos de D. Pedro Cartujo Estébanez y D. Pedro Cerezo Galán.

6.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento como Colaborador Extraordinario del profesor D. Leandro Luque Sevilla.

7.- Aprobar, por asentimiento la dotación de 2 plazas de Catedrático Universitario y 1 de Profesor Titular.

8.- Aprobar, por asentimiento, el cambio de denominación del Departamento de Física Moderna por el de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

9.- Aprobar, por asentimiento, los Permisos y Licencias solicitados por los profesores D. Óscar Cerdón García, D. Ramón Cobo Reyes, D. José Luis Zafra Gómez y por las profesoras D^a M^a Dora Carrión Peregrina, D^a Natalia Jiménez Jiménez, D^a M^a del Mar Abad Grau y D^a Ana Isabel Moro Ejido.

10.- Aprobar, por asentimiento, los Premios Extraordinarios de Diplomatura del curso académico 2004/05 en Enfermería para D^a Ana Rojas de Mora Figueroa; en Fisioterapia para D. Francisco Javier Galán Arroyo y en Terapia Ocupacional para D^a Aroa M. Castillo Rodríguez.

● Sesión ordinaria de 5 de abril de 2006

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de cinco de abril de dos mil seis, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006.

2.- Aprobar, por asentimiento, el Plan Propio de Investigación para el año 2006.

3.- Aprobar, por asentimiento, la estructura básica de grupos por titulaciones y cursos para el 2006-07 y el XIV Programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

4.- Aprobar, por asentimiento, el cambio de denominación de la E.T.S. de Ingeniería Informática que pasa a denominarse E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación.

5.- Aprobar, por asentimiento, el Tribunal para juzgar una plaza de profesor Titular de Universidad para el Área de Conocimiento de Pediatría, así como la transformación de una plaza de Catedrático que se aprobó en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el 6 de marzo de 2006, del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva que pasaría a ser plaza vinculada con el acuerdo previo del Departamento y del sistema sanitario.

6.- Aprobar, por asentimiento, la dotación de una plaza de Catedrático de Universidad para el Área de Conocimiento de Geodinámica Interna y dos plazas de Profesor Titular de Universidad para las Áreas de Traducción e Interpretación (Alemán) y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

7.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción al Departamento de Biblioteconomía y Documentación del Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual.

8.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de:

- Dos créditos de Libre Configuración para alumnos que realicen el Curso de Análisis Musical de 27 horas de duración.

- Cuatro créditos de Libre Configuración para alumnos que realicen el Curso de Dibujo de 60 horas de duración.

- Dos créditos de Libre Configuración para alumnos que realicen el Curso de Interpretación Musical de 42 horas de duración.

- Cuatro créditos de Libre Configuración para alumnos que participen en el Taller de Fotografía: Música, Danza y Ciudad, de 60 horas de duración.

- Tres créditos de Libre Configuración para alumnos que realicen el Curso de Investigación Musical: La Música en el siglo XVIII, de 30 horas de duración.

- Tres créditos de Libre Configuración para alumnos que participen en el Taller: Artes Escénicas y Discapacidad. Método Psicoballet Maite León, de 40 horas de duración.

9.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de los permisos y licencias solicitados por la profesora Asociada D^a. Inmaculada Martín Tapia; el profesor Colaborador D. Sergio Arroyo Damas y el profesor Ayudante Doctor D. Miguel Ortega Sánchez

10.- Aprobar, por asentimiento, el Master Universitario en Formación Docente del Profesorado Universitario: Innovación e Investigación en la Educación Superior; el curso de Experto Universitario en Dirección y Administración de Empresas Turísticas y el Master Universitario en Affaires Euro-Mediterranées/Master in Euro-Mediterranean Affairs. Red MAEN/MEMA.

11.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Granada al Excmo. Sr. D. Lorenzo Morillas Cueva y al Excmo. Sr. D. Jesús Thomas Gómez, así como al Parque de las Ciencias y al Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC).

12.- Aprobar, por asentimiento, la concesión a D. Denis Rodríguez Izquierdo del Premio Extraordinario de Licenciatura en Traducción e Interpretación del curso académico 2004-

05 ; a D. Francisco Luis Adarve Martín y D^a. Amelia Zafra Gómez el Premio Extraordinario Fin de Carrera en Ingeniería Informática del curso académico 2004-05; a D. Mimoun Ghoulia Hach Aomar y D^a. Leire López Melchor el Premio Extraordinario de la Diplomatura de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión del curso académico 2004-05; a D. Francisco Cuesta Urbano y D^a. Luz M^a Roldán Vílchez el Premio Extraordinario de Diplomatura de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas del curso académico 2004-05.

Y la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado en Biblioteconomía y Documentación, curso 2002-03 a D^a. Cristina Faba Pérez, D^a M^a de las Mercedes de la Moneda Corrochano y D. Luis Villén Rueda.

ACUERDOS DE CLAUSTRO UNIVERSITARIO

● Sesión ordinaria de 23 de febrero de 2006

El Claustro Universitario de la Universidad de Granada, reunido en sesión ordinaria el día 23 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el orden del día establecido:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 22 de diciembre de 2005.

2.- Informar favorablemente el Informe Anual de la Defensora Universitaria.

3.- Aprobar, por asentimiento, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Defensor Universitario de Granada.

4.- Informar favorablemente el Plan Estratégico de la Universidad de Granada.

5.- Elegir la candidatura presentada por D. Raimundo García del Moral Garrido, D^a Aurora López López, D. Miguel Ortega Huertas, D. Antonio Ríos Guadix, D. Modesto Saavedra López y D^a Amparo Vila Miranda para ser miembros de la Comisión de Reclamaciones.

6.- Aprobar, por unanimidad, la concesión del Grado de Doctor «Honoris Causa» a los profesores Dr. Karl Goser y Dr. D. Pedro Martínez Montávez.

7.- Elegir a D. Evaristo Molero Mesa miembro del Consejo de Gobierno.

TRANSFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE POSTGRADO (MÁSTER Y DOCTORADO) PARA EL CURSO 2006-2007

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el día 30 de enero de 2006)

El Consejo de Gobierno aprobó la implantación para el curso 2006-07 de los siguientes programas de postgrado adaptados al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior:

Programa Postgrado	Titulaciones a que da lugar
1. Dinámica de flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones	1. Máster en Hidráulica Ambiental 2. Doctor
2. Tecnología de la Información y la Comunicación	1. Máster en Ingeniería de Computadores y Redes 2. Máster en Desarrollo de Software 3. Máster en “Soft computing” y Sistemas Inteligentes 4. Doctor
3. Nutrición y Tecnología de los Alimentos	1. Máster en Nutrición Humana 2. Doctor
4. Biomedicina	1. Máster en Biomedicina Regenerativa 2. Máster en Inmunología Molecular y Celular 3. Doctor
5. Ingeniería Tisular	1. Máster en Ingeniería Tisular
6. Ciencias Radiológicas y Medicina Física	1. Máster en Avances en Radiología y Medicina Física 2. Doctor
7. Evolución Humana, Antropología Física y Forense	1. Máster en Antropología Física y Forense 2. Doctor
8. Neurociencias	1. Máster en Neurociencias y Dolor 2. Doctor
9. Psicología	1. Máster en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico 2. Máster en Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud 3. Máster en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento 4. Máster en Psicología de la Intervención Social 5. Doctor
10. Biología Agraria y Acuicultura	1. Máster en Biología Agraria y Acuicultura 2. Doctor
11. Física	1. Máster en Geofísica y Meteorología 2. Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas en Física 3. Doctor
12. Física y Matemáticas	1. Máster en Física y Matemáticas 2. Doctor
13. Matemáticas	1. Máster en Matemáticas 2. Doctor
14. Química	1. Máster en Química 2. Doctor
15. Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	1. Máster en Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación 2. Doctor
16. Intervención en Pedagogía y Psicopedagogía	1. Máster en intervención Psicopedagógica 2. Doctor
17. Fundamentos de Economía y Organización de Empresas Aplicados a la Competitividad Empresarial	1. Máster en Economía y Organización de Empresas 2. Doctor
18. Problemas Sociales	1. Máster en Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Problemas Sociales 2. Doctor
19. Derecho	1. Máster en Derecho Constitucional Europeo 2. Doctor
20. Culturas Árabe y Hebrea	1. Máster en Culturas Árabe y Hebrea, Legado y Actualidad 2. Doctor
21. Historia	1. Máster en Arqueología y Territorio 2. Doctor
22. Estudios Avanzados de Traducción e Interpretación	1. Máster en Traducción e Interpretación 2. Doctor
23. Ciencias Sociales Aplicadas	1. Máster en Estudios Migratorios. Desarrollo e Interv. Social. 2. Doctor

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2006-2007

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el día 30 de enero de 2006)

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos, así como las «asignaturas de libre configuración específica», en la Universidad de Granada durante el curso referido. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el régimen de dedicación del profesorado universitario, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2006-2007.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la información docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general

1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación del profesorado

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo el profesorado de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones máximas establecidas, valoradas en créditos, del profesorado del área. Sin perjuicio de las obligaciones que el profesorado universitario tiene para el desarrollo de las restantes tareas académicas, la normativa vigente determina para cada una de las categorías establecidas por la LOU de profesorado funcionario y contratado las dedicaciones que se recogen en la siguiente tabla a razón de la equivalencia de 1 crédito igual a 10 horas de docencia en aula:

- a) Profesorado funcionario* con dedicación completa 24 créditos
- b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial

Entre 9 y 18 créditos, según las horas de dedicación
c) Profesorado contratado con dedicación completa 24 créditos

d) Profesorado contratado con dedicación parcial**
Entre 9 y 18 créditos, según las horas del contrato

e) Ayudantes LOU

Mínimo 18 créditos

f) Profesores eméritos

Obligaciones docentes atribuidas por el Consejo de Departamento

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991.

** Los profesores asociados de ciencias de la salud tendrán el régimen de dedicación regulado por los RR.DD. 1.558/1986 y 1652/1991. De acuerdo con el apartado 8 del art. 9 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, de Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario el cómputo de dedicación de la docencia podrá realizarse por períodos lectivos anuales de acuerdo con el plan docente del centro.

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica, además de la actividad docente, un régimen semanal de seis horas de tutoría y atención al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional, cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El profesorado contratado con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Mientras las horas de actividad docente semanal se desarrollarán en función de los períodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Docente y del horario establecido por los Centros, la dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión Académica (CA) podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado de tales Centros. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplaza allí espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse a las horas que figuren en su contrato, por lo que no se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Corresponde al Departamento velar por el cumplimiento de esta norma.

El personal de investigación podrá prestar colaboraciones docentes según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con

un profesor (o profesores) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia, salvo los «Contratados del Programa Ramón y Cajal» y los «Contratados del programa de retorno de la Junta de Andalucía», siempre que soliciten y se les conceda «venia docendi» por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el plan de Ordenación Docente del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la organización docente de la Universidad de Granada.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre diferentes Campus.

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique. En cualquier caso, el Departamento debe designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

1.2.- Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento

La dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento integra, por este orden, los encargos docentes de teoría y prácticas correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y la normativa de tales estudios y los encargos correspondientes a las «asignaturas de libre configuración específica».

La dedicación docente se completa con la «compensación», suma de la serie de créditos atribuidos a cada profesor/a del área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Granada.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones se usará el cómputo de la dedicación derivada de las programaciones docentes de las enseñanzas homologadas del primero y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizadas a impartir el presente curso académico, así como los cursos y seminarios del tercer ciclo y postgrados oficiales. De forma complementaria, se podrá

tener en cuenta la «dedicación por compensación», en especial la que deriva del apartado 4.2 de este documento.

1.3.- Criterios para atribuir los encargos docentes

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para adscribir las tareas docentes entre su profesorado. En los Departamentos integrados por más de una área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo para su resolución. En cualquier caso, la distribución de la docencia ha de ajustarse al siguiente orden de prioridades:

1.º Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo.

2.ª Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo.

3.ª Adscripción de las asignaturas optativas.

4.ª Docencia de tercer ciclo.

5.ª «Asignaturas de libre configuración específica».

Ningún profesor o profesora podrá tener un encargo docente en una asignatura dada menor a 0.5 créditos, salvo circunstancias excepcionales que deberán argumentarse a la Comisión Académica.

El profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar su actividad docente en cuatrimestres si así lo aprueba el Consejo del Departamento, aunque tal concentración no libera a los profesores y profesoras de sus obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que no se imparta docencia. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a tales profesores con docencia concentrada, el profesorado del área de conocimiento asumirá la dedicación que exceda de aquélla que puede ser cubierta mediante la contratación extraordinaria de un único sustituto.

La organización docente de cada Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases. Dicho plan se incorporará a la aplicación informática de la Ordenación Docente, como establece el punto 5 de este documento, para el correspondiente control por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Inspección de Servicios. El Consejo de Departamento ha de acordar criterios para determinar, cuando la sustitución supere el 51% de la docencia total de una asignatura, qué profesor o profesores evaluará/n a los alumnos y firmará/n las actas de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.

2.- Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes

Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría

El tamaño máximo que se contempla para las distintas asignaturas es de 100 estudiantes en los primeros ciclos, con divisiones a partir de 125, y de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 94. No obstante, la programación de grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas.

Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de práctica a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

Oferta de materias optativas

La oferta de materias optativas ha de programarse conjuntamente, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, debe garantizar una optatividad efectiva, es decir la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

Oferta de «asignaturas de libre configuración específica»

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines) por parte de las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque que podríamos calificar de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, mejorar el dominio de lenguas extranjeras a los alumnos de la Universidad

de Granada.

Para que tales objetivos puedan alcanzarse es fundamental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes, en un sistema de docencia ya de por sí complicado tras la reforma de la enseñanza superior desarrollada desde los años 90 del siglo XX. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas:

1. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar y el «tempo» de impartición: (1) asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada; (2) asignaturas dirigidas a los alumnos de un plan de estudios concreto; y (3) asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Las primeras se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca. Las segundas en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula. Y las terceras en el Centro donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

2. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de 1º, 2º y 3º ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por cualquier circunstancia, salvo situación excepcional de imposibilidad debidamente justificada a juicio de la Comisión Académica. En cualquier caso, ninguna área de conocimiento podrá cubrir más del 20% de su potencial docente con materias de este tipo.

3. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso (o «pasarela»). Con esta norma se pretende homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudio universitarios y facilitar a los Centros su inserción en el horario.

4. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado se elevarán, vía telemática, al Vicerrectorado de Ordenación Académica con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización.

5. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 4 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario podrán suprimirse, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los planes establecidos para ello.

6. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior

puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

3.- Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y postgrado

3.1.- *Prácticum*

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria. Por ello el cómputo en la dedicación del profesorado y las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Aquél se llevará a efecto en razón de la programación de grupos y desarrollo que los Centros propondrán al Vicerrectorado de Ordenación Académica. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo estará en función de los créditos del *prácticum* contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada en cada caso.

3.2.- *Prácticas de campo*

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio, se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

3.3.- *Proyecto/Trabajo de fin de carrera*

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente, oídas las áreas de conocimiento, y el Vicerrectorado de Ordenación Académica en razón del número de alumnos matriculados. Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en que haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

Las normativas al respecto de los Centros contemplarán aspectos como criterios de elección de temas por parte del alumnado, publicidad de los mismos, garantías del derecho a la propiedad intelectual para los autores, participación de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios, y otros de tipo administrativo que contribuyan al mejor desarrollo de estas enseñanzas.

3.4.- *Docencia de tercer ciclo*

Los encargos docentes derivados de los distintos progra-

mas y cursos que se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participen en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de «Las normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y título de doctor por la Universidad de Granada, “la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.”

2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos.

3. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos del año académico anterior no computarán en la dedicación del área hasta que haya concluido el período de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados.

3.5.- *Enseñanzas de Postgrado*

La dedicación a la docencia de postgrados oficiales se registrará, este curso académico por lo establecido para la docencia de tercer ciclo en el apartado anterior. La docencia impartida en cursos de postgrado organizados por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos y postgrado oficial; que la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica y que no genere necesidades de contratación.

4.- *Actividades académicas que computan en la «dedicación por compensación» del profesorado*

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso «compensadas», como dedicación docente del profesorado a tiempo completo. De la misma manera se considerará la que corresponde al profesorado que interviene en órganos de representación sindical en aplicación de la legislación laboral.

4.1.- *Por gestión universitaria*

Tal compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente. En concreto, se podrá compensar con un máximo de 12 créditos a los Vicerrectores/as y al Secretario General, con 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros, y con un máximo de 3 créditos a Directores/as de Departamentos o de Institutos Universitarios de Investigación y a otros cargos directivos (Directores/as de Secretariado, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro o de Departamento). También se podrán compensar dos créditos a los miembros de la Comisión de Doctorado.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos en que se simultaneen cargos diferentes.

4.2.- *Por investigación o creación artística*

a. Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir entre los directores, de la misma durante el curso académico 2006-2007. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

b. Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación por año académico completo en vigor (o 3 por fracción) al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, por cada proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación (también los realizados como desarrollo del mismo, lo que debe quedar explícito en la convocatoria), que estén en vigor el 1 de octubre de 2006, que el investigador principal sea profesor a tiempo completo de la Universidad de Granada y que figuren en las bases de datos del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. No se contemplan a estos efectos las ayudas a los grupos de investigación del PAI ni las «acciones integradas» o «coordinadas», ni las «redes».

c. La misma compensación y en las mismas condiciones en el caso de los proyectos de investigación de excelencia financiados con cargo al PAIDI.

d. Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacional hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

El conjunto de compensaciones por actividad científica o creación artística no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico.

4.3.- Por acciones docentes, de investigación o de gestión especiales

a. El Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el marco de los programas que se propongan al efecto, podrá autorizar la creación de grupos de enseñanza para ser impartidos en lengua inglesa. Ello implicará una compensación docente a los profesores que asuman la docencia de tales grupos de hasta 5 créditos durante el primer curso de impartición y de 3 en el curso siguiente.

b. Hasta 1,5 créditos a los profesores que coordinen programas de intercambio de alumnos, en función del número de estudiantes implicados. Quedan excluidos los cargos académicos que desempeñen tales funciones.

c. La CA podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes, investigadoras o de gestión académica universitaria excepcionales, previa solicitud lo antes posible, en cualquier caso nunca después del 15 de septiembre de 2006.

La suma de las compensaciones por los apartados 4.1. 4.2 y 4.3 no podrá superar la cantidad de 12 créditos.

4.4.- Por objetivos de formación

El profesorado con contrato administrativo a tiempo completo que cuente con la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada y vaya a presentar su tesis doctoral en esta Universidad, podrá solicitar a la CA una compensación de entre cuatro y seis créditos en su dedicación docente para acabar la tesis doctoral.

El profesorado que reúna estas condiciones podrá presentar su solicitud en el impreso normalizado al efecto a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenación Docente a la Dirección de su Departamento, para que la remita al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 30 de septiembre de 2006.

El profesorado que durante el curso 2005-06 ha disfrutado por primera vez de esta compensación podrá solicitar la continuación de la compensación durante el curso 2006-07 por el mismo procedimiento y en el mismo plazo.

La CA aprobará la concesión de tales compensaciones considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento, así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total. La concesión estará sometida a las condiciones que siguen. Puesto que la compensación se concede con el objetivo de favorecer la finalización y presentación de la tesis doctoral, se considera extinguida al día siguiente de la lectura y defensa de la misma, correspondiendo a la dirección del Departamento notificar al Vicerrectorado la fecha de lectura. En situaciones de necesidades docentes no previstas, el Vicerrectorado podrá suspender la compensación durante un mes, mientras se resuelven las medidas adoptadas al respecto. Quienes habiendo disfrutado de tal compensación docente durante dos cursos académicos no lean la tesis doctoral al final del período, deberán presentar a la CA un informe justificativo de las causas que lo han impedido, pudiendo el Vicerrectorado, previo informe justificativo a dicha Comisión, adoptar las medidas oportunas, en su caso.

Esta compensación sólo será compatible con la derivada del desempeño de un cargo académico en la Universidad de Granada.

5.- Cumplimentación y mantenimiento de la aplicación informática de la Organización Docente

Las programaciones docentes aprobadas por los Consejos de Departamento serán cumplimentadas por las administraciones de los Departamentos a través de la red informática de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente, incluyendo antes del 20 de junio de 2006 el profesorado responsable de los grupos de docencia, el horario de tutoría y el plan de sustituciones. Los Centros han de incluir el horario de los grupos de enseñanza antes del 20 de junio de 2006. Se debe procurar la máxima compatibilidad de horarios entre las asignaturas troncales y obligatorias y las optativas cuya matrícula se recomienda para un mismo curso.

Igualmente se incorporará a la ficha de dedicación de cada profesor la compensación por cargo académico. Las restantes compensaciones se solicitarán en el Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del comienzo de las clases del curso 2006-07 para su incorporación a la aplicación informática una vez comprobada su procedencia. Cumplimentación

En un campo específico de la aplicación informática las administraciones de los Departamentos introducirán el plan de sustituciones aprobado por el Consejo de Departamento para atender las eventuales bajas u otras incidencias que se puedan presentar en la docencia. El profesorado debe tener conocimiento de dicho plan y asumir la responsabilidad que ello implica.

La dirección y administración de los Departamentos mantendrán actualizada la información relativa al POD en la aplicación informática correspondiente, de forma que queden registradas las incidencias o alteraciones que se produzcan a lo largo del curso.

6. Ejecución y cumplimiento del POD

El desarrollo de las actividades docentes reguladas por el POD para el curso 2006-07 por las Áreas de conocimiento se llevará a efecto respetando los acuerdos que adoptaron al efecto los Consejos de Departamento respectivos. Se dará cuenta al Consejo del Departamento de cualquier modificación que hubiera que realizar para atender una situación extraordinaria. Es obligación de la dirección de Departamento aplicar el plan de sustituciones cada vez que se produzca una incidencia, para garantizar el derecho del alumnado a la docencia.

Los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, en el ámbito de sus competencias, realizarán el seguimiento del cumplimiento del POD para el curso 2006-2007.

Los Departamentos deberán solicitar y justificar por escrito las necesidades de contratación que se prevean para el curso 2006-07 antes del 28 de abril de 2006.

7.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

8.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Docente para el curso 2006-2007.

ANEXO I. COLABORACIÓN DOCENTE DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los **Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI)**, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el director de Investigación y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (**8 créditos**) por curso académico.

Los **Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador** de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (**12 créditos**) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los **Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario** que se encuentren en posesión del Diploma de Estudios avanzados podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del Departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (**6 créditos**) anuales.

Los **Becarios** que disfruten una **beca homologada** desarrollarán su colaboración docente en las mismas condiciones que se aplican a los becarios con los que se homologue.

Los **Contratados de Investigación de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva e Investigadores Doctores Contratados como resultado de la convocatoria de «Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía» de la Junta de Andalucía** podrán prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que requerirán la aprobación del Departamento implicado y del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, entre 80 y 120 horas anuales, en función de lo previsto en su convocatoria.

Los investigadores **Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada** podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, previo acuerdo con el Departamento implicado hasta 60 horas (**6 créditos**) anuales.

ANEXO II. ESTRUCTURA DE GRUPOS DE TEORÍA DE LAS ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS POR TITULACIONES

[Se incorporará cuando el Consejo de Gobierno la apruebe en mayo o junio próximos]

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2006-2007

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el día 6 de marzo de 2006)

A) Acceso a titulaciones de sólo primer ciclo y de primer y segundo ciclo

ETS de Arquitectura

Arquitecto 181

ETS de Ingeniería Informática

I.T. en Informática de Gestión 120
I.T. en Informática de Sistemas 120
Ingeniero en Informática 125
Ingeniero en Telecomunicaciones 100

ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos 200

E.U. de Arquitectura Técnica

Arquitecto Técnico 380

E. U. de Ciencias de la Salud

Dip. Enfermería 135
Dip. Fisioterapia 53
Dip. Terapia Ocupacional 60

E. U. de Ciencias Sociales (Melilla)

Dip. Ciencias Empresariales S/L
Dip. Gestión y Administración Pública S/L
Dip. Relaciones Laborales S/L

E. U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)

Dip. Enfermería 135

E. U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)

Dip. Enfermería 60

E. U. Enfermería del SAS

Dip. Enfermería 55

E. U. Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje 60
Maestro: Esp. Educación Especial 60
Maestro: Esp. Educación Física 120
Maestro: Esp. Educación Infantil 60
Maestro: Esp. Educación Musical 60
Maestro: Esp. Educación Primaria 60
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (inglés) 60

E. U. Trabajo Social

Dip. Trabajo Social 180

F. Bellas Artes

Ldo. Bellas Artes 235

F. Biblioteconomía y Documentación

Dip. Biblioteconomía y Documentación S/L

F. Ciencias

Dip. Estadística 90
Dip. Óptica y Optometría 135
Ingeniero Químico 100
Ldo. Biología 285
Ldo. Ciencias Ambientales 190
Ldo. Física S/L
Ldo. Geología S/L
Ldo. Matemáticas S/L
Ldo. Química 200

Fac. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Ldo. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 200

F. Ciencias de la Educación

Ldo. Pedagogía 200
Dip. En Educación Social 90
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje 90
Maestro: Esp. Educación Especial 90
Maestro: Esp. Educación Física 160
Maestro: Esp. Educación Infantil 180
Maestro: Esp. Educación Musical 90
Maestro: Esp. Educación Primaria 300
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (francés) 50
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (inglés) 150

F. Ciencias del Trabajo

Dip. Relaciones Laborales S/L

F. Ciencias Económicas y Empresariales

Dip. Ciencias Empresariales 300
Dip. Turismo 160
LADE + Derecho 150
Ldo. Administración y Dirección de Empresas (LADE) 323
Ldo. Economía 285

F. Ciencias Políticas y Sociología

Ldo. Ciencias Políticas y de la Admon. 175
Ldo. Sociología 175
Drecho y Cs. Ps. y de la Administración 100

F. Derecho

Ldo. Derecho S/L

F. de Educación y Humanidades (Ceuta)

Dip. Ciencias Empresariales 75
Dip. Informática de Gestión 50
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje S/L
Maestro: Esp. Educación Especial S/L
Maestro: Esp. Educación Física S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil S/L
Maestro: Esp. Educación Musical S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera S/L

F. de Educación y Humanidades (Melilla)

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje S/L
Maestro: Esp. Educación Especial S/L
Maestro: Esp. Educación Física S/L

Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L		
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L		
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L		
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L		
F. Farmacia			
Dip. Nutrición Humana y Dietética	100		
Ldo. Farmacia	361		
F. Filosofía y Letras			
Ldo. Filología Árabe	S/L		
Ldo. Filología Clásica	S/L		
Ldo. Filología Eslava	S/L		
Ldo. Filología Francesa	S/L		
Ldo. Filología Hispánica	225		
Ldo. Filología Inglesa	180		
Ldo. Filosofía	S/L		
Ldo. Geografía	S/L		
Ldo. Historia	200		
Ldo. Historia del Arte	250		
F. Medicina			
Ldo. Medicina	210		
F. Odontología			
Ldo. Odontología	85		
F. Psicología			
Ldo. Psicología	300		
Dip. en Logopedia	70		
F. Traducción e Interpretación			
Ldo. Traducción e Int. (Alemán)	37		
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35		
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80		
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120		
B) Acceso a segundos ciclos			
E.T.S. Ingeniería Informática			
Ingeniero Informática	100		
E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos			
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3		
F. de Biblioteconomía y Documentación			
Lic. en Documentación	S/L		
Licenciado en Comunicación Audiovisual	65		
F. Ciencias			
Ingeniero Electrónica	S/L		
Ingeniero Químico	20		
Ldo. Biología	S/L		
Ldo. Bioquímica	70		
Ldo. Ciencias Ambientales	20		
Ldo. Ciencias y Téc. Estadísticas	75		
Ldo. Geología	20		
Ldo. Matemáticas	20		
Ldo. Química	20		
Fac. CC. de la Actividad Física y del Deporte			
Ldo. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	60		
F. Ciencias de la Educación			
Ldo. Pedagogía	100		
Ldo. Psicopedagogía	300		
F. Ciencias del Trabajo			
Ldo. Ciencias del Trabajo	150		
F. Ciencias Económicas y Empresariales			
Ldo. Administración y Dir. de Empresas	100		
Ldo. Economía	100		
Ldo. Investig. y Téc. de Mercado	150		
F. Ciencias Políticas y Sociología			
Ldo. Ciencias Políticas y de la Adm.	50		
Ldo. Sociología	50		
L. Farmacia			
Ldo. Ciencia y Tecnología de los Alimentos	95		
F. Filosofía y Letras			
Ldo. Antropología Social y Cultural	180		
Ldo. Filología Árabe	S/L		
Ldo. Filología Clásica	S/L		
Ldo. Filología Francesa	S/L		
Ldo. Filología Hebrea	S/L		
Ldo. Filología Hispánica	25		
Ldo. Filología Eslava	S/L		
Ldo. Filología Inglesa	25		
Ldo. Filología Italiana	S/L		
Ldo. Filología Portuguesa	S/L		
Ldo. Filología Románica	S/L		
Ldo. Historia y Cs. de la Música	75		
Ldo. Teoría de la Literatura y Lit. Comp.	S/L		
F. Educación y Humanidades (Ceuta)			
Ldo. Psicopedagogía	S/L		
F. Educación y Humanidades (Melilla)			
Ldo. Psicopedagogía	S/L		
F. Odontología			
Ldo. Odontología	5		
F. Traducción e Interpretación			
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10		
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	10		
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16		
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18		

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el día 5 de abril de 2006)

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2006, el Plan Propio constará de 20 programas:

1. Becas de iniciación a la investigación.
2. Becas de Apoyo técnico.
3. Formación de investigadores.
4. Ayudas puente.
5. Perfeccionamiento de doctores.
6. Incorporación de doctores.
7. Ayudas a profesores o a ayudantes para la realización de sus tesis doctoral.
8. Estancias breves en otros centros de investigación.
9. Profesores y científicos visitantes.
10. Acciones integradas.
11. Organización de reuniones científicas.
12. Ayudas para participar en reuniones científicas.
13. Proyectos de investigación.
14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.
15. Ayudas para reparar material científico.
16. Anticipo.
17. Acciones especiales y apoyo a convenios.
18. Premios.
19. Sabáticos.
20. Financiación por objetivos.

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A TODOS LOS PROGRAMAS

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.

2. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria en el registro de los Centros (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias), en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo. Las solicitudes se harán en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en la dirección de Internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Programa 1: Becas de iniciación

1. Objetivos del programa

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que han demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

2. Condiciones de la convocatoria

Las becas tendrán una dotación mínima de 500• y máxima de 1.600• que se abonará de la siguiente forma

a) Un primer pago de 500• tras la concesión de la beca.
b) Hasta 500•, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 6.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.

c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogidas en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 600•. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, antes del 31 de mayo de 2008, la publicación o aceptación de su trabajo.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UGR que se encuentren en las situaciones siguientes:

a) Alumnos del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, que hayan superado el 60 por ciento de los créditos de su plan de estudios.

b) Alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, que hayan superado el 60 por ciento de los créditos de su plan de estudios.

En ambos casos deberán estar matriculados del 60% de los créditos o asignaturas del curso indicado.

3.2 Quedan excluidos de este programa los alumnos que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

3.3 El director del trabajo deberá ser un doctor vinculado a la UGR, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

4. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **28 de abril de 2006**.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia compulsada de dicha certificación.

5. Selección de solicitudes

5.1 La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, se considerarán las calificaciones correspondientes a la totalidad de las materias de primer ciclo, mientras que en las titulaciones de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, serán las correspondientes a los dos primeros cursos.

5.2 Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

6.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo antes del 31 de Mayo de 2007, un ejemplar del trabajo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

7. Carácter de las becas

Las becas tendrán una dotación mínima de 500 • y máxima de 1.600 •, que se abonará de la siguiente forma:

a) Un primer pago de 500 • tras la concesión de la beca.

b) Hasta 500 •, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 5.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.

c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogidas en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 600 •. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, antes del 31 de mayo de 2008, la publicación o aceptación de su trabajo.

Programa 2: Apoyo Técnico

1. Objetivo del programa

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de la UGR.

2. Condiciones del programa

a) Las becas tendrán una cuantía máxima de 450 • mensuales.

b) El período de disfrute de cada beca oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de dos años. Cualquier renovación estará supeditada a las necesidades del servicio de adscripción del becario, a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica, y a las disponibilidades presupuestarias.

c) Las becas concedidas en anteriores ediciones de este programa seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria específica.

3. Requisitos de los solicitantes

La convocatoria consta de dos fases; una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de estudiantes colaboradores y otra, posterior, en la que los candidatos a estas plazas solicitarán las ayudas:

a) Los solicitantes de la primera fase son los servicios generales de la UGR.

b) Los solicitantes de la segunda fase deberán ser estudiantes de la UGR, matriculados en el último curso de la titulación requerida o en programas de doctorado.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 En la primera fase, los servicios presentarán su solicitud antes del 28 de abril de 2006.

4.2 Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán

incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una.

5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios:

5.1 Selección de servicios beneficiarios

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y repercusión de la acción solicitada en la misma.

5.2 Selección de alumnos beneficiarios

Se atenderá preferentemente al expediente académico de los solicitantes, méritos adicionales de su curriculum vitae y adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los alumnos beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento su plan de formación, cumpliendo las funciones que se les encomienden en el servicio, según lo establecido en la convocatoria específica, con una dedicación máxima de 20 horas semanales.

Programa 3: Formación de investigadores

1. Objetivo del programa

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación y Ciencia (B.O.E. 16/9/05), y que dicha solicitud haya sido admitida no habiendo obtenido beca.

2.2 Tener expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Impresos de solicitud.

Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a la convocatoria reseñada en el apartado 2.1, incluyendo toda la documentación requerida.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **29 de Abril del 2006**.

3.2 Fotocopia del DNI o Pasaporte.

4. Selección de candidatos

El baremo a aplicar para la adjudicación de las becas valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante y atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

5. Condiciones del programa

El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de tercer ciclo, hasta la obtención del DEA, y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo

do el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

5.1 Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

5.2 La cuantía será la siguiente:

a) La beca de los dos primeros años se establece para apoyar al estudiante durante el periodo de docencia de estudios de doctorado. El coste anual de la beca, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social será de 12.000• anuales.

b) En el segundo año de beca se establece, para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR.

c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste anual del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 15.000•.

6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

6.1. Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.

6.2. También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.

7. Renovación

7.1 Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado, que constará de Vº Bº del Director del trabajo.

7.2 El paso a contrato requerirá la evaluación positiva, por la Comisión de Investigación, de la actividad científica, tecnológica, humanística o artística realizada.

7.3 La Comisión de Investigación establecerá las medidas transitorias oportunas para que los beneficiarios del Programa de Becas de Investigación del Plan Propio en las ediciones previas puedan acogerse a las mejoras contempladas en este Programa, respetando siempre los derechos adquiridos.

Programa 4: Ayudas puente

1. Objetivo del programa

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas tendrán una duración de 6 meses y serán cofinanciadas al 25% por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. En casos debidamente justificados la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año, siempre que exista cofinanciación del 50% por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.

2.2 Los beneficiarios percibirán una dotación de 825• mensuales y tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

2.3 La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

2.4 Esta ayuda es incompatible con cualquier beca o remuneración salarial.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de su beca. Dicha beca deberá haber tenido una duración de cuatro años y haber sido disfrutada íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 30 de septiembre de 2005. Los solicitantes deberán haber defendido o tener depositada su tesis en la Comisión de Doctorado.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de noviembre 2006**.

5. Selección de candidatos

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en la fecha establecida en la resolución de concesión, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la ayuda.

6.2 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

Programa 5: Perfeccionamiento de doctores

1. Objetivo del programa

Posibilitar a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Haber sido becario de programas oficiales de formación de personal investigador o de profesorado universitario en un centro de la UGR como centro de destino, o becario homologado de la UGR.

2.2 Podrán solicitar estos contratos los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de su beca. Dicha beca deberá haber tenido una duración de cuatro años y haber sido disfrutada íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 31 de Marzo de 2005.

2.3 Estar en posesión del grado de Doctor.

2.4 Haber solicitado financiación a las convocatorias del Programa Marco de I+D de la Unión Europea, del programa de becas postdoctorales del MEC y de la Junta de Andalucía, a las que el solicitante haya estado en condiciones de concursar.

3. Condiciones del programa

3.1 Los investigadores beneficiarios suscribirán con la

UGR un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

3.2 Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar fuera del ámbito geográfico de la UGR.

3.3 El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino. La fecha límite para la incorporación es el 1 de octubre de 2006. Los contratos tendrán un año de duración, y podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

3.4 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social, será de 24.000• anuales.

3.5 La Comisión podrá conceder ayudas complementarias por importe máximo de 900• para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

3.5. La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.

3.5. Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.

b) Curriculum vitae del solicitante, en impreso normalizado.

c) Acreditación de las ayudas solicitadas (punto 2.4).

d) Documento que acredite la admisión en el centro de destino y la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

d) Breve historial científico del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario en su centro de destino.

5. Selección de solicitudes

5.1 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario en su centro de destino

5.2 La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación

presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.4 Remitir al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

6.5 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.6 Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.7 Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

6.8 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato

Programa 6: Incorporación de doctores

1. Objetivo del programa

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

2. Condiciones del programa

2.1 La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

2.2 La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, podrá retrasarse hasta dos meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

2.3 El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

2.4 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 30.000• anuales.

2.5 Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Previa autorización del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 80 horas.

2.6 La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equi-

pos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o por el Plan Nacional.

3.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos los doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional de I+D+i, por el plan Andaluz de Investigación o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Deberán acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de, al menos, 18 meses en un centro de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

b) Haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR; encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español; tener al menos dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel postdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, a alguno de los programas de reincorporación nacionales o andaluces.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2006.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribirá.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) Curriculum vitae del candidato a incorporar, en impre-
so normalizado.

d) Certificación expedida por los centros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

e) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

f) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.

5. Selección de solicitudes

5.1 El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.

e) Méritos académicos y científicos del candidato.

f) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

g) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

h) Beneficios científicos de la incorporación del candidato

al proyecto.

5.2. En cualquier caso, se tendrá en cuenta los criterios de selección que se aplican en los programas de incorporación de doctores.

5.3 La Comisión propondrá al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa, relación que será actualizada periódicamente.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

6.4 Remitir al Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

6.5 Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.6 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de incorporación de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

Programa 7: Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral

1. Objetivo del programa

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Condiciones del programa

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 1.000•.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

3.1 Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora o DEA con posterioridad al 1 enero de 2003.

3.2 Tener aprobado el plan de trabajo para la realización de la tesis.

3.3 Que el solicitante y el director de su tesis desempeñen la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Como norma general, cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

3.4 No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de mayo de 2006.

5. Selección de candidatos

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como

principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.2 Presentar antes del 31 de diciembre de 2006 una breve memoria de la actividad realizada.

Programa 8: Estancias breves en otros centros de investigación

1. Objetivo del programa

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 20 días, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2007.

2.2 Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR o por cualquier otra institución.

2.3 La ayuda será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

2.4 Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.

2.5 Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1 Los profesores, los ayudantes y los investigadores contratados de la UGR.

3.2 Los becarios de investigación oficiales, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, y becarios homologados de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.

b) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2006.

5. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del solicitante.

- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

Programa 9: Profesores y científicos visitantes

1. Objetivo del programa

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2007.

2.2 Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

2.3 Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, los investigadores responsables de los Grupos o los investigadores principales de proyectos.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2006.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.

5. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado

ca el invitado

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. El invitado deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo para cualquier cambio.

6.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Programa 10: Acciones integradas

1. Objetivo del programa

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los investigadores participantes.

2.2 La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2006.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.
- b) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.

4.3 Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

4.4 Todas las actividades de la acción integrada deberán

realizarse entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2007.

5. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.
- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo para cualquier cambio.

6.2. Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Programa 11: Organización de reuniones científicas

1. Objetivo del programa

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2007.

2.2 La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica, a celebrar en el ámbito de la UGR.

3.2 La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2006.

4.2 Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.

5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6.2. En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la UGR.

Programa 12: Participación en reuniones científicas

1. Objetivo del programa

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2007

2.2 Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores, ayudantes, investigadores contratados y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2006.

4.2 A la solicitud deberá adjuntarse:

- a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.
- b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

5. Selección de solicitudes

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad las reuniones internacionales.
- b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, dos ayudas por reunión científica y tres por Grupo de Investigación

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.2. Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

Programa 13: Proyectos de investigación**1. Objetivo del programa**

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

2. Condiciones del programa

2.1 El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

2.2 La evaluación no favorable del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

2.3 Estas ayudas tienen carácter anual y, sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los proyectos de la modalidad B, podrán renovarse por una sola vez.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Los proyectos podrán responder a dos modalidades:

A) Equipos emergentes que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del Plan Nacional de investigación.

B) Proyectos presentados al Plan Nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

3.2 Requisitos en la modalidad A:

a) El investigador principal deberá ser un doctor vinculado a la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

b) El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de tres investigadores vinculados a la UGR, incluido el investigador principal, con dedicación a tiempo completo.

3.3 Requisitos en la modalidad B:

El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada en B.O.E. de 9 de diciembre de 2005 y no haber obtenido financiación.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Impresos de solicitud:

Modalidad A) Se utilizarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 3.3.

Modalidad B) Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada en el apartado 3.3. Será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

4.2 El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000•. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de septiembre de 2006**.

5. Selección de solicitudes

5.1 Los proyectos de la modalidad A podrán ser sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará

los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

5.2 Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.

6.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

6.3. Presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Programa 14: Ayudas para la preparación de proyectos europeos**1. Objetivo del programa**

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Condiciones del programa

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra entidad financiadora.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de septiembre de 2006**.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

5. Selección de solicitudes

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

Programa 15: Reparación de material científico**1. Objetivo del programa**

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

2. Condiciones del programa

2.1 El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

2.2 Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores de departamentos o institutos y los decanos o directores de centros de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2006.

4.2 Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación por parte de los servicios técnicos de la Universidad.

4.3 Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

4.4 Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equipos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

5. Selección de solicitudes

5.1 Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado. O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, en el plazo de quince días después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Programa 16: Anticipos

1. Objetivo del programa

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- a) Finalidad a la que se destina el anticipo.
- b) Justificación de su necesidad.
- c) Garantía de devolución.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de noviembre de 2006**.

4. Selección de solicitudes

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

Programa 17: Acciones especiales y apoyo a convenios

1. Objetivo del programa

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2006, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes

2.1 Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como acciones especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

2.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el **31 de octubre 2006**

3. Concesión de las ayudas

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

Programa 18: Premios de investigación

1. Objetivo del programa

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.

B) Premios "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia

A) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

1. Convocatoria

1.1 Se convoca, para el año 2006, el Premio «Universidad de Granada» a la difusión del conocimiento científico.

1.2 Podrán optar a este Premio los autores de obras orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, que sean inéditas o hayan sido publicadas en editoriales universitarias durante los años 2005 y 2006.

1.3 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio

2.1 Se concederán un máximo de dos premios dotados, cada uno de ellos, con 3.000 •.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2006.

3.2 Las obras que opten al premio deberán estar escritas en español.

3.3 Cada candidatura podrá ser presentada por: a) Por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de los coautores, si los hubiera. b) La Editorial UGR podrá presentar hasta un máximo de 5 candidaturas. En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores.

3.4 Al impreso normalizado habrá de adjuntarse un ejemplar de la obra en soporte papel.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y Tercer Ciclo y de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, el Director de la Editorial UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2007. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2 El Premio podrá declararse desierto.

B) Premios «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

1. Convocatoria

1.1 Se convocan, para el año 2006, los Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las

bases de datos del ISI. El objetivo de este premio es el reconocimiento a publicaciones que tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3 El año de publicación del artículo deberá ser 2004 o 2005.

1.4 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación de los premios: Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 2.000 •.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2006.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores del trabajo que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) La Biblioteca General de la UGR podrá presentar hasta un máximo de 5 candidaturas, seleccionadas en función de la visibilidad internacional de los trabajos que puedan optar al premio. En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Una separata del artículo presentado.

b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y Tercer Ciclo y de Nuevas Tecnologías de la UGR, del que formarán parte, además, el Director de la Biblioteca General de la UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y la Directora de la Oficina de Gestión de la Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2007. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2 Se valorará el porcentaje de participación de investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

Programa 19: Sabáticos

1. Objetivo del programa

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investiga-

dor de los profesores de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.

2.2 Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2006 y el 31 de diciembre de 2007**.

2.3 Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.

2.4 También percibirán, con cargo a este programa:

a) Una dotación para gastos de desplazamiento cuyo importe será fijado por la Comisión de Investigación.

b) Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención, por importe máximo de 600• por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.

El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:

a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.

b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya eventualmente obtenido de ellas.

2.5 En el caso de que la sustitución del beneficiario no exija contratación extraordinaria de profesorado, el Departamento al que esté adscrito recibirá, con cargo a este programa, una ayuda compensatoria por importe máximo de 3.000•. El Departamento podrá destinar esta ayuda a financiar sus propias actividades de investigación o proponer, con sujeción a la legislación vigente, el pago de retribuciones complementarias a los profesores que asuman las obligaciones docentes del beneficiario durante su ausencia.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1 Los funcionarios doctores de la UGR que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido, a 31 de diciembre de 2005, al menos un tramo nacional o autonómico de complemento de productividad por méritos de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.

b) Haber prestado servicios, como profesor o investigador de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.

c) No haber disfrutado durante los años 2004 y 2005 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Plan de actividades previsto y breve memoria explicati-

va del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.

b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.

c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia. Solamente en el caso de que la ausencia del beneficiario ocasione un déficit de profesorado en el Departamento podrán dichas previsiones contemplar la contratación extraordinaria de profesorado para atender la sustitución.

d) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

e) Fotocopia DNI o pasaporte del solicitante.

f) Hoja de servicios donde se haga constar los puntos 3.1.a y 3.1.b.

4.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el **30 de noviembre de 2006**.

5. Criterios de selección y procedimiento de concepción

5.1 Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

a) Méritos de investigación del solicitante.

b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.

5.2 Como regla general, no se deberá conceder más de una ayuda por Departamento y año.

5.3 El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1. Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

6.2. Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos

Programa 20: Financiación por objetivos

1. Objetivo del programa

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de

contrato-programa.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse colectivos amplios de investigadores de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1 Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa no están obligados a presentar propuesta alguna. Previo acuerdo con el colectivo implicado, el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo comunicará a la Comisión de Investigación las medidas de fomento de la actividad investigadora a desarrollar en el año 2006, a efectos de coordinación, seguimiento y contabilización de la correspondiente reserva presupuestaria.

3.2 Cada colectivo solicitante, de los no contemplados en el párrafo anterior, deberá elaborar, de común acuerdo entre sus integrantes, y elevar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo, hasta el **31 de diciembre de 2006**, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.

b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.

c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación plurianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:

- La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
- La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
- La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
- El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.

d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación plurianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.

4. Gestión del programa

4.1 Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado 3.2, el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta

fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación plurianual.

b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.

c) La propuesta de financiación plurianual y la previsión presupuestaria para el año 2006.

4.2 Evaluación definitiva: El Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario en el año 2006. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos.

4.3 Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

5. Seguimiento

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, la Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria.

El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones que en años sucesivos se vayan concediendo, hasta completar, en su caso, la programación plurianual prevista.

DÉCIMO CUARTO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2006-2007

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el día 5 de abril de 2006)

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, continúa su acción de dotar nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para la impartición de la docencia en especial la relacionada con las prácticas. El mantenimiento y mejora del material de prácticas han sido contemplados hasta ahora como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes. La obligada convergencia de las titulaciones en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior hace aún más necesaria una formación completa del graduado, que no atienda exclusivamente a la adquisición de conceptos, sino que desarrolle sus habilidades y destrezas, lo que implica un giro desde una educación centrada en la transmisión de enseñanzas a otra fundamentada en el proceso de aprendizaje. En el camino hacia esa convergencia, es compromiso de la Universidad de Granada apostar por proyectos que aseguren que las competencias adquiridas por los estudiantes sean las que el avance del desarrollo científico y el dinámico mercado laboral requieran, en definitiva, las que demande la sociedad en vísperas de un cambio tan decisivo.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Por consiguiente,

El Rector de la Universidad de Granada ha resuelto convocar el décimo cuarto programa de apoyo a la docencia práctica mediante la financiación de proyectos para el curso académico 2006-07 de acuerdo con las siguientes **BASES**:

1. Las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

A tal efecto se ha establecido una **aplicación informática** donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación. Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten a través de dicha aplicación y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 1.617.000 euros. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Proyectos de docencia práctica presentados por áreas de conocimiento:

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, la solicitud de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 euros, IVA incluido.

2.1. Las peticiones realizadas por las áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Cumplimentación de la Organización Docente del curso 2006-07 en la aplicación informática disponible a tal fin. Este requisito es imprescindible para que la solicitud sea evaluada.

b. Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por las solicitudes o indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar.

c. En la Memoria, cuya inclusión en la aplicación informática es preceptiva, deberá figurar el número de grupos de docencia práctica contemplados en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2006-07.

d. Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán:

d.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.

d.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.

d.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.

d.4. Lugar de ubicación.

d.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).

d.6. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.

d.7. Facturas proforma del material solicitado.

d.8. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 22 o 55 plazas y que el coste estimado por kilómetro es de aproximadamente 1 euro, con un mínimo a pagar de 300 km diarios (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso).

e) La solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo/s de Departamento/s y en Junta de Centro en el caso de proyectos coordinados con el Centro, y deberán contemplar todas las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el área de conocimiento. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma.

2.2. Se subvencionarán proyectos que contemplen la realización de prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2006-07. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico *in situ* por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria solicitudes que incluyan material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones,

jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, **la impartición de docencia práctica en nuevas titulaciones, los resultados de los informes finales de posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada** de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, el desarrollo de Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

Proyectos de docencia práctica presentados por centros:

3. Los Centros de la Universidad de Granada podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica en las titulaciones implicadas en el proceso de convergencia a un Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, bien por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario.

Cada Centro Universitario podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido. **Tendrán prioridad las solicitudes relacionadas con los Programas Piloto de implantación de créditos ECTS**, que podrán ser subvencionadas hasta un máximo de 3000 EU por titulación.

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria, que deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado, y deberán ser aprobadas por el Centro y por los Departamentos en caso de que sean coordinados con estos. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria la solicitud de proyectos que contemplen material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, adquisición de fondos bibliográficos, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático (software, fungible) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2005-06, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, **la puesta en marcha de nuevas titulaciones, la implicación de titulaciones en Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada** de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas

áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

4. Modalidades de proyectos

En base a la experiencia adquirida durante la gestión del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica durante 6 cursos académicos y con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, en esta convocatoria se establecen distintas modalidades de proyectos dentro del Programa, no limitándose el número de solicitudes a presentar por las áreas de conocimiento y por los Centros de la UGR, aunque sí la cuantía total solicitada, que no deberá exceder de 30.000 euros por cada área de conocimiento y por cada Centro.

- 4.1. Modalidad 1:** Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento
- 2. Modalidad 2:** Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento
- 3. Modalidad 3:** Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común
- 4. Modalidad 4:** Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes
- 5. Modalidad 5:** Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes
- 6. Modalidad 6:** Proyectos para subvencionar material audiovisual en un Centro de la UGR
- 7. Modalidad 7:** Proyectos para subvencionar material audiovisual en Departamentos
- 8. Modalidad 8:** Proyectos para subvencionar prácticas de campo

5. Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, y a la que se accede mediante las aplicaciones de Ordenación Académica de los Departamentos y Centros, antes del **20 de junio de 2006**. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro (primera página de la solicitud formalizada en la aplicación informática con las correspondientes firmas), así como las facturas proforma, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 15 de julio de 2006.

La resolución de este Programa, tras ser presentada al Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros y se hará pública en la página web de la Universidad.

MODALIDAD 1: *Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La subvención se destinarán, por tanto, a la adquisición de material docente inventariable y fungible y no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

MODALIDAD 2: *Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados al montaje de nuevos laboratorios docentes que permitan la impartición de docencia práctica que sea nueva debido a la implantación de nuevos Planes de Es-

tudios o bien de docencia práctica para la que no se disponía de un laboratorio específico. La financiación no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

MODALIDAD 3: *Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas de conocimiento, permita el montaje o mejora y ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica, correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 18.000 euros por cada solicitud coordinada.

MODALIDAD 4: *Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste del material a adquirir (facturas proforma), las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la

financiación no excederá de 30.000 euros por convocatoria.

MODALIDAD 5: *Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la financiación no excederá de 2.000 euros

MODALIDAD 6: *Proyectos para subvencionar material audiovisual en un Centro de la UGR*

Los Centros de la UGR podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en las aulas y laboratorios docentes del Centro. El importe de la financiación no excederá de 30.000 euros.

MODALIDAD 7: *Proyectos para subvencionar material audiovisual en Departamentos*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en seminarios y laboratorios docentes de los Departamentos. El importe de financiación no excederá de 3.000 euros.

MODALIDAD 8: *Proyectos para subvencionar prácticas de campo*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y alumnos derivados de la realización de Prácticas de Campo. El importe de la financiación no excederá de 30.000 euros.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

Bueno Cavanillas, Aurora. Secretaria de Departamento Medicina Preventiva y Salud Publica (28/02/2006).
 Cartujo Estébanez, Pedro. Director de Departamento Electrónica y Tecnología de Computadores (23/01/2006).
 Cazorla Pérez, José. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Cerezo Galán Antonio. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Chacón Montero, José. Director de Departamento Ingeniería Civil (23/02/2006).
 Chiroso Ríos, Luis Javier. Secretario de Departamento Educación Física y Deportiva (31/01/2006).
 Conde Porcuna, José María. Secretario de Departamento Ecología (10/03/2006).
 Esteban de la Rosa, Fernando. Vicedecano Apoyo a la Investigación (31/01/2006).
 Fuente Solana, Emilia de la. Directora de Departamento Psicología Soc. y Met. de las C. del Comport. (06/02/2006).
 Giménez Yanguas, Francisco. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Gómez Capilla, José Antonio. Director de Departamento Bioquímica y Biología Molecular (13/03/2006).
 González Lodeiro, Francisco. Director de Departamento Geodinámica (21/02/2006).
 Jurado Alameda, Encarnación. Directora de Departamento Ingeniería Química (19/01/2006).
 Linares Gil, Ana María. Secretaria de Departamento Bioquímica y Biología Molecular (23/02/2006).
 Martínez Montes, Germán. Subdirector de Escuela Técnica Superior Infraestructuras e Innovación (31/01/2006).
 Martínez Sancho, María Eugenia. Secretaria de Departamento Ingeniería Química (02/03/2006).
 Mateo Alarcón, Pedro Luis. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Mediavilla García, Palmira Cristina. Secretaria de Departamento Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento (14/03/2006).
 Molina González, Fernando. Director de Departamento Prehistoria y Arqueología (16/01/2006).
 Morales Ruano, Salvador. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura de Geología (09/02/2006).
 Omedo Cardenete, Miguel Domingo. Coordinador Curso/Estudios Convergencia Europea y Nuevas Titulaciones (31/01/2006).
 Orfila Pons, Margarita. Secretaria de Departamento Prehistoria y Arqueología (16/01/2006).
 Ortega Huertas, Miguel. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Osorio Robles, Francisco. Secretario de Departamento Ingeniería Civil (31/01/2006).
 Prieto Espinosa, Alberto. Director de Departamento Arquitectura y Tecnología de Computadores (17/02/2006).
 Romero Mora, Francisco Javier. Coordinador Curso/Estudios de la Licenciatura de Físicas (29/01/2006).
 Ruiz Padillo, Diego Pablo. Coordinador de la Comisión Do-

cente de la Licenciatura de Física (27/01/2006).
 Sánchez Aranda, Antonio Serafín. Coordinador Curso/Estudios Relaciones Externas (31/01/2006).
 Sánchez Martínez, Mariano. Secretario de Departamento Sociología (01/03/2006).
 Sánchez Santa-Bárbara, Emilio. Secretario de Departamento Psicología Soc. y Met. de Las C. del Comport. (07/02/2006).
 Villanueva Cañadas, Enrique. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 Villena Ponsoda, Miguel. Director de Departamento Filología Griega (23/02/2006).

NOMBRAMIENTOS

Capel Martínez, Josefa. Secretaria de Departamento Prehistoria y Arqueología (17/01/2006).
 Carceller Beltrán, Juan Enrique. Director de Departamento Electrónica y Tecnología de Computadores (24/01/2006).
 Chacón Montero, José. Director de Departamento Ingeniería Civil (24/02/2006).
 Cruz Márquez, Juan Carlos de la. Secretario de Departamento Educación Física y Deportiva (01/02/2006).
 Esteban de la Rosa, Fernando. Vicedecano de Relaciones Externas (01/02/2006).
 Fuente Solana, Emilia de la. Directora de Departamento Psicología Soc. y Met. de las CC. del Comport. (07/02/2006).
 García del Moral, Garrido Raimundo. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).
 García Martín, Miguel Ángel. Secretario de Departamento Medicina Preventiva y Salud Publica (01/03/2006).
 García Muñoz, Teresa María. Coordinadora Curso/Estudios de la Diplomatura de Empresariales (01/02/2006).
 García Pérez Rosa María. Coordinadora de Apoyo a la Investigación (01/02/2006).
 García Ríos, Antonio. Secretario de Departamento Electrónica y Tecnología de Computadores (24/01/2006).
 Garrido Carrillo, Antonio. Coordinador de Convergencia Europea y Nuevas Titulaciones (01/02/2006).
 González Lodeiro, Francisco. Director de Departamento Geodinámica (22/02/2006).
 Herrero Solana, Víctor Federico. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura En Comunicación Audiovisual (03/03/2006).
 Jurado Alameda, Encarnación. Directora de Departamento Ingeniería Química (20/01/2006).
 Lacomba Arias, Juan Antonio. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura En Economía (01/02/2006).
 Laserna Gaitán, Antonio Ignacio. Subdirector de Estudios Del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (01/02/2006).
 Linares Gil, Ana María. Directora de Departamento Bioquímica y Biología Molecular 1 (24/02/2006).
 López López, Aurora. Miembro Comisión Reclamaciones

(14/03/2006).

Madrid Cañadas, Eduardo. Secretario de Departamento Psicología Experimental y Fisiología Del Comportamiento (15/03/2006).

Martín Jorge, Manuel. Secretario de Departamento Sociología (02/03/2006).

Martínez Sancho, María Eugenia. Secretaria de Departamento Ingeniería Química (03/03/2006).

Molina González, Fernando. Director de Departamento Prehistoria y Arqueología (17/01/2006).

Molina Pineda Infantas, Ignacio Jesús. Director de Departamento Bioquímica y Biología Molecular 3 E Inmunología (14/03/2006).

Morales Baquero, Rafael. Director de Departamento Ecología (18/02/2006).

Ortega Huertas, Miguel. Miembro Comisión de Reclamaciones (14/03/2006).

Osorio Robles, Francisco. Subdirector de Escuela Técnica Superior de Infraestructura e Innovación (01/02/2006).

Prieto Espinosa, Alberto. Director de Departamento Arquitectura y Tecnología de Computadores (18/02/2006).

Ríos Guadix, Antonio. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).

Saavedra López, Modesto. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).

Sánchez Santa-Bárbara, Emilio. Secretario de Departamento Psicología Soc. y Met. de Las C. Del Comport. (08/02/2006).

Suárez Ortega, María Dolores. Directora de Departamento Bioquímica y Biología Molecular 2 (21/02/2006).

Vila Miranda, María Amparo. Miembro Comisión Reclamaciones (14/03/2006).

Villena Ponsoda, Miguel. Director de Departamento Filología Griega (24/02/2006).

Zamora Rodríguez Regino, Jesús. Director de Departamento Ecología (en Funciones) (17/02/2006).

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL BOE

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Nicolás Velilla Sánchez Catedrático de Universidad. (BOE de 02/03/2006).

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Regino Zamora Rodríguez, Catedrático de Universidad. (BOE de 02/03/2006).

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Villar Castro, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 06/03/2006).

Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Núñez Delgado, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 06/03/2006).

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de

Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Ruiz Medina Catedrática de Universidad. (BOE de 14/03/2006).

Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Sultana Wahnón Bensusan Catedrática de Universidad. (BOE de 14/03/2006).

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 24/03/2006).

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catherine Louise Way, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 24/03/2006).

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Neuman Kovensky Profesor Titular de Escuela Universitaria. (BOE de 05/04/2006).

Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Ramírez Hurtado, Profesora Titular de Escuela Universitaria. (BOE de 13/04/2006).

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan López Doblás, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 25/04/2006).

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad. (BOE de 25/04/2006).

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad. (BOE de 25/04/2006).

PROFESORADO. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE

Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOE de 24/01/2006).

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral (Grupo IV). (BOE de 04/01/2006).

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral (Grupo IV). (BOE de 07/01/2006).

III. CONVENIOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

8434	11/10/05	IUFM DE ORLEANS TOURS	Convenio Marco y de Intercambio de Estudiantes
8440	13/12/05	UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLON DE VERACRUZ (MEXICO)	Convenio de Intercambio de Estudiantes
8489	3/02/06	FREIE UNIVERSITAT BERLIN ALFRED WEGENER INSTITUT	Cooperacion en el Desarrollo de Tecnicas de Hidrologia Isotopica y de Modelacion Hidrica
8492	31/01/06	UNIVERSIDAD FEDERAL DE GOIAS (BRASIL)	Desarrollo de Relaciones Academicas Culturales y Cientificas (Convenio Marco)
8494	15/11/05	UNIVERSIDAD DE STETSON (ESTADOS UNIDOS)	Desarrollo de relaciones academicas culturales y cientificas
8495	9/02/06	DRURY UNIVERSITY (ESTADOS UNIDOS)	Acuerdo de Intercambio de Estudiantes
8496	20/10/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (ECUADOR)	Convenio Marco
8497	13/02/06	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (COLOMBIA)	Intercambio de Estudiantes
8595	14/03/06	UNIVERSIDAD DEL MAR (CHILE)	Programa de Doctorado: Curriculum Profesorado e Instituciones Educativas
8596	13/02/06	UNIVERSIDAD DE FERRARA (ITALIA)	Anexo para el programa de actividades didacticas y cientificas
8614	15/12/05	UNIVERSIDAD ISLAMICA DE GAZA (PALESTINA)	Convenio Marco
8617	7/03/06	UNIVERSIDAD DE WARSAW POLONIA	Convenio Marco de Colaboracion
8620	1/12/05	UNIVERSIDAD FEDERAL DE PELOTAS (BRASIL)	Programa de Doctorado en Derecho: Analisis Interdisciplinar de la responsabilidad civil 2006/08
8625	7/12/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (ECUADOR)	Programa de Doctorado en Didactica y Organizacion Escolar
8706	23/03/06	UNIVERSIDAD FEDERAL DO ESPIRITU SANTO	Colaboracion para actividades entre el Departamento de Pintura y el Centro de Artes de la UFES
8707	23/03/06	UNIVERSIDAD FEDERAL DO ESPIRITU SANTO	Desarrollo de relaciones academicas culturales y cientificas (Marco)
8708	2/03/05	UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI SIENA (RETTIFICA)	Rectificacion del convenio de Doctorado firmado el 30 de Marzo de 2004
8711	20/01/06	UNIVERSIDAD DE EARTH (COSTA RICA)	Convenio Marco de Colaboracion
8714	20/10/05	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DE URUGUAY ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	Convenio Marco de Colaboracion
8722	21/02/04	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA (ECUADOR)	Convenio Marco de Colaboracion
8744	25/09/05	UNIVERSIDAD CIEGO DE AVILA Y U. DE CIENFUEGOS (CUBA)	Programa de Doctorado: Aportaciones Educativas en Ciencias Sociales y Humanas
8752	9/03/06	UNIVERSITY DZEMAL BIJEDIC DE MOSTAR BOSNIA HERZEGOVINA Y UNIVERSITY DE MOSTAR	Anexo al Convenio Marco de Colaboracion
8759	1/02/06	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL GOBIERNO DE CHILE (CONICYT)	Convenio Marco con el CONICYT

CONVENIOS NACIONALES

FECHA/ENTIDAD		FINALIDAD
8427	15/12/05	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
8428	20/12/05	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
8429	23/12/05	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
8433	26/10/05	ANECA
8435	9/11/05	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
8436	4/04/04	INSTITUTO RAMON LLULL
8438	8/11/05	ILUSTRE SOCIEDAD ANDALUZA DE ESTUDIOS HISTORICO-JURIDICOS
8439	13/12/05	AENOR (ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION)
8443	21/10/05	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
8444	15/12/05	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA J. DE ANDALUCIA
8445	1/04/05	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

8446	1/04/05	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	Adscripcion del prof D Raimundo Garcia del Moral Garrido como miembro del Consejo Rector
8463	3/11/05	FUNDACION CAJA GRANADA	Realizacion del Estudio General de Opinion de Andalucia de 2005
8464	1/12/05	SUN MICROSYSTEMS IBERICA	Renovacion del Convenio de Socios Tecnológicos
8472	29/12/05	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Contrato de Investigacion: Caracterizacion multifuncional del espacio agrario de la Vega de Motril
8473	29/12/05	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Contrato Especifico de Investigacion sobre un Modelo de desarrollo sostenible para la Vega de Motril
8474	1/12/05	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Contrato Especifico de Investigacion para el trabajo: Motril y su Vega propuestas de integracion
8476	8/06/05	ASOCIACION SERVISPORT	Cesion de instalaciones necesarias para el desarrollo de escuelas de natacion en junio y julio del 2005
8478	14/11/05	EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)	Contrato de Patrocinio para patrocinar al Club Deportivo de la UGR en competicion de Balonmano
8479	14/11/05	EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ SA (EPDASA)	Contrato de Patrocinio del Club Deportivo de la UGR para competicion de Voleibol Masculino
8480	14/11/05	EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)	Contrato de Patrocinio del Club Deportivo de la UGR para el Voleibol Femenino
8482	1/12/05	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Construccion del mapa sonoro e implantacion de un sistema de vigilancia y control dinamico del ruido en la ciudad de Granada
8483	19/12/05	AYUNTAMIENTO DE GRANADA FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD	Adenda para la cesion de parcelas
8484	14/06/05	UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA, DE VIGO, DE DEUSTO, REY JUAN CARLOS CARLOS III DE MADRID, COMPLUTENSE DE MADRID	Creacion de una Red Tematica cientifico tecnica
8485	8/06/05	MINISTERIO DE DEFENSA	Desarrollo de las asignaturas Practicum I y Practicum II de la Licenciatura en Derecho
8486	2/12/05	FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	Master Universitario en Ciencias de las Religiones Hidrogeodinamica y su aplicacion a los acuíferos de Andalucia.
8490	27/12/05	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Obras de readaptacion de la Escuela de Medicina del Trabajo
8491	15/12/05	EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ SA	Patrocinio del CD Universidad de Granada Voleibol Juvenil Femenino
8493	19/12/05	CARREFOUR	Practicas Formativas de alumna de Formación Continua
8580	10/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE BADAJOZ	Convenio Marco
8581	10/03/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE BADAJOZ	Programa de Doctorado
8582	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALBACETE	Programa de Doctorado
8583	10/03/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALBACETE	Convenio Marco
8584	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MALAGA	Programa de Doctorado
8585	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MALAGA	Programa de Doctorado
8586	14/12/04	COOPERATIVA FARMACEUTICA DE SAN FERNANDO (GICOFA)	Convenio Marco
8587	14/12/04	COOPERATIVA FARMACEUTICA DE SAN FERNANDO (GICOFA)	Programa de Doctorado
8588	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MURCIA	Programa de Doctorado
8589	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MURCIA	Convenio Marco
8590	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALMERIA	Programa de Doctorado
8591	14/12/04	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALMERIA	Convenio Marco
8592	12/01/06	UNIVERSIDAD DE HUELVA Y DE ALMERIA	
8592	12/03/06	UNIVERSIDAD DE HUELVA Y DE ALMERIA	Posgrado Master en Estudios Migratorio Desarrollo e Intervencion Social
8593	14/03/06	UNIVERSIDADES DE CORDOBA GRANADA Y MALAGA	Master en Hidraulica Ambiental
8594	14/02/06	UNIV.DE ALMERIA CADIZ GRANADA JAEN Y MALAGA	Master en Matematicas del Doctorado en Matematicas
8597	27/12/05	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	Investigacion y Seguimiento Cientifico-Medico a Deportistas en el CAR de Sierra Nevada
8598	27/12/05	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	Investigacion y Seguimiento Biomecanico a Deportistas en el Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada
8607	2/02/06	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS CSIC	Reconocimiento del Grupo de Edafologia y Ordenacion del Territorio como Unidad Asociada al CSIC
8608	9/02/06	U. AUTONOMA DE BARCELONA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (ANEXOS II Y III)	Realizacion conjunta de un Master de Marketing Politico Estrategias y Comunicacion Politica
8610	2/02/06	ASOCIACION U. IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	Patrocinio de la edicion 2006 de los Premios AUIP y Programas de Movilidad AUIP
8611	15/07/05	FUNDACION CAJA RURAL DE GRANADA	Curso de Experto en Gestion de Empresas de Economia Social
8612	11/10/05	FUNDACION CAJA RURAL DE GRANADA CONFEDERACION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA	Curso de Experto en Gestion de Empresas de Economia Social
8613	12/01/06	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	Desarrollo de un programa en la Ciudad de Ceuta del Centro Asesor de la Mujer Dependiente
8615	18/01/06	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA (Campus)	Creacion de Empresas de Base Tecnologica (Programa
8616	29/07/05	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	Creacion del Centro Estudios: Paisaje y Territorio

8618	6/03/06	UNIVERSIDAD DE JAEN	Doctorado Interuniversitario en Tecnicas Avanzadas de Planificacion y Gestion Comercial
8619	28/02/06	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	Creacion de la Unidad Mixta de Investigacion Desarrollo e Innovacion (I+D+I) en Atencion Farmaceutica
8621	19/12/05	ANECA	Proyecto Fase IV liderado por la U. Miguel Hernandez
8624	3/03/06	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL CENTRO DE GRANADA	Curso de Experto Universitario en Derecho de Consumo y Defensa del Consumidor (3ª edicion) 2004
8705	15/11/05	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAEN	Convenio Marco de Colaboracion
8709	24/03/06	AYUNTAMIENTO DE FUENTEVAQUEROS	Apoyar las actividades propias del aula de teatro
8712	10/03/06	PORTAL UNIVERSIA SA	Acuerdo de Colaboracion para el sistema Certicap
8721	1/03/06	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MALAGA	Convenio Marco de Colaboracion
8723	10/03/06	INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (IMFE)	Uso de instalaciones para Formacion Audiovisual
8724	27/11/01	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE ANDALUCIA	Acuerdo sobre el Modelo de Financiacion de las Universidades Publicas de Andalucia
8725	3/04/06	UNIVERSIDAD DE MALAGA	Programa de Doctorado en Farmacologia y Terapeutica
8726	20/02/06	INNOFOOD I+D+I SL	Marco General de Cooperacion y Participacion conjunta en materias de I+D y de Formacion
8727	16/01/06	SEMERGEN	Creacion de una Catedra de patrocinio en Docencia e Investigacion en Atencion Primaria
8739	6/10/05	HOSPITAL U. DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA	Practicas docentes e investigadoras y actividades de Postgrado en la Diplomatura de Terapia Ocupacional
8743	15/11/05	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Estudio de la situacion nutricional de la poblacion escolar y tercera edad
8755	18/03/06	EMPRESA EF EDUCATION ESPAÑA	ofertas y acciones conjuntas
8756	16/01/06	OIKOS OBSERVATORIO ANDALUZ PARA LA ECONOMIA DE LA CULTURA Y EL DESARROLLO	Convenio Marco y Especifico para la elaboracion de un Plan Estrategico en la zona Patrimonial de Tamuda sita en Tetuan reino de Marruecos
8757	19/12/05	CONSEJERIA DE SALUD SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MUTUAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Constitucion y Acreditacion de una Unidad Docente en la Comunidad Autonoma de Andalucia con la finalidad de formar medicos especialistas en Medicina del Trabajo
8758	29/03/05	U. MIGUEL HERNANDEZ. U DE LAS ISLAS BALEARES	Realizacion de un Doctorado en Nutricion Humana
8760	23/02/06	UNIVERSIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)	Acuerdo Marco de Colaboracion Academica

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

8418	19/01/06	CANAL 21-LA OPINION	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8419	19/01/06	LA OPINION DE GRANADA SLU	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8420	19/01/06	RADIO ALBOLOTE FM	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8421	19/01/06	TELEVISION METROPOLITANA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8422	19/01/06	IBERMEDIA GESTION RADIO	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8423	19/01/06	RADIO GRANADA SA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8424	19/01/06	ALHAMBRA RTV SL	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8425	19/01/06	RADIO POPULAR SA - COPE GRANADA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8426	19/01/06	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8430	19/01/06	BERNARDI PRODUCCIONES	Practicas Formativas de alumnos de F. Continua
8431	19/01/06	UNIPREX	Practicas Formativas de alumnos de F. Continua
8432	19/01/06	RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	Practicas Formativas de alumnos de F. Continua
8437	19/01/06	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	Practicas Formativas de alumnos de F. Continua
8441	20/12/05	SERVICIO DE CONSUMO DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8442	20/12/05	PULEVA FOOD SL	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8447	11/11/05	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS DE CORDOBA	Practicas de alumnos
8448	14/12/05	U. DE ESTANCIAS DIURNAS MIRADOR DE CENES DE LA VEGA	Practicum de Licenciatura de Psicologia
8449	22/11/05	ASOCIACION DE EXALCOLICOS GRANADINOS GREXALES	Practicum de Licenciatura en Psicologia
8450	22/11/05	CENTRO ENCUENTRO Y ACOGIDA AL DROGODEPENDIENTE APREX	Practicum de Licenciatura de Psicologia
8451	17/10/05	ARCO IRIS	Practicum de alumnos de la Facultad de Ciencias
8452	17/10/05	C I ARCO IRIS	Practicum de alumnos de Ciencias de la Educacion
8453	8/10/05	SERVICIOS COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CADIZ	Practicum de alumnos de distintos Centros
8454	13/10/05	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	Practicum de alumnos de la Licenciatura en Psicologia
8455	25/09/05	COLEGIO SAN JOSE	Practicum de alumnos
8456	1/10/04	FUNDACION FRAY LEOPOLDO	Practicum de la Licenciatura en Psicologia
8457	30/11/05	OAL PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Practicum de CC. de la Ciencias de la Educacion
8458	13/10/05	COLEGIO SAN AGUSTIN DE CHICLANA CADIZ	Practicum de alumnos de la Licenciatura en Psicologia
8459	18/10/05	FUNDACION ANGARO	Practicum de alumnos de la Licenciatura en Psicologia
8460	1/10/05	SIERRA NEVADA SCA	Practicum de alumnos de la Licenciatura en Psicologia
8461	30/12/05	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA UCE	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8462	30/12/05	ASOCIACION DE AMAS DE CASA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8465	30/12/05	UCE	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8466	20/12/05	PULEVA FOOD SL	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua

8467	20/12/05	PULEVA FOOD SL	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8468	30/12/05	ASOCIACION DE AMAS DE CASAS	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8469	12/01/06	FACUA ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8470	14/12/05	U. DE ESTANCIAS DIURNAS MIRADOR DE CENES DE LA VEGA	Prácticas de alumnos
8471	11/10/05	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOC. DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	Prácticas de alumnos
8475	16/12/05	FAPA ALHAMBRA JOSE ANTONIO PUERTA	Prácticas de alumnos
8477	11/11/05	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	Practicas Formativas para Master de Gestion Internacional y de las Ongs en la Fundacion Euroarabe
8481	12/01/06	FACUA ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8487	20/01/06	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL CENTRO de GRANADA	Realizacion de Practicas Formativas de F: Continua
8488	20/01/06	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL CENTRO DE GRANADA	Realizacion de Practicas Formativas de F: Continua
8498	28/06/05	LABORATORIOS GRIFOLS SA	Prácticas de alumnos
8499	23/09/05	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	Prácticas de alumnos
8500	5/10/05	DRAGADOS OFFSHORE SA	Prácticas de alumnos
8501	6/07/05	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA SL	Prácticas de alumnos
8502	28/06/05	PAYMACOTAS SAU	Prácticas de alumnos
8503	23/06/05	CUNEXT COPPER INDUSTRIES	Prácticas de alumnos
8504	29/06/05	JOSE PABLO GONZALEZ GARZON	Prácticas de alumnos
8505	28/07/05	JUAN J MARC RUIZ	Prácticas de alumnos
8506	28/07/05	FIJAPLAST	Prácticas de alumnos
8507	21/07/05	REPRODUCCIONES OCAÑA SL	Prácticas de alumnos
8508	25/07/05	GESCO 2001 SL	Prácticas de alumnos
8509	17/10/05	ICRA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS CAJAMAR	Prácticas de alumnos
8510	18/07/05	FERNANDO MATILLA GALINDO	Prácticas de alumnos
8511	2/11/05	BETANCOURT INGENIEROS SL	Prácticas de alumnos
8512	11/10/05	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES SA	Prácticas de alumnos
8513	11/11/05	DRAKE EUROPE SL	Prácticas de alumnos
8514	21/10/05	INYSUR PROYECTOS SL	Prácticas de alumnos
8515	15/07/05	PROIND DE ROBERTO BITTI SL	Prácticas de alumnos
8516	16/11/05	TOSTADEROS SOL DE ALBA SA	Prácticas de alumnos
8517	23/11/05	BUILD SYSTEM SL	Prácticas de alumnos
8518	3/10/05	FED. EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES FEANSAL	Prácticas de alumnos
8519	19/07/05	TRANSPORTES GENERALIFE SCA	Prácticas de alumnos
8520	22/11/05	ARENAS GUERRERO SA	Prácticas de alumnos
8521	15/04/05	SOTOGRADE SA	Prácticas de alumnos
8522	14/10/05	ANDALUZA DE SISTEMAS Y CONTROL ENERGETICO SL	Prácticas de alumnos
8523	30/06/05	SOFTWARE DOCUMENTATION LOCALIZATION SPAIN SL	Prácticas de alumnos
8524	22/09/05	LICO LEASING SAEFC	Prácticas de alumnos
8525	6/05/05	MERSA MAQUINARIA Y UTILES LIMPIEZA SL	Prácticas de alumnos
8526	19/07/05	OPTICA PILAR CARRERAS	Prácticas de alumnos
8527	7/04/05	RIOS Y GARRRIDO ASESORES SL	Prácticas de alumnos
8528		SERVICIOS DE MONTEJURRA SA	Prácticas de alumnos
8529	26/09/05	AKILES GESTION Y AUDITORIA DE PROYECTOS SL	Prácticas de alumnos
8530	8/06/05	JUAN SALAZAR LARA	Prácticas de alumnos
8531	15/07/05	PRISMA OBRAS SL	Prácticas de alumnos
8532	14/12/05	COPROHUETOR 2001 SL	Prácticas de alumnos
8533	3/03/05	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Prácticas de alumnos
8534	24/11/05	ACEITES SIERRA SUR SA	Prácticas de alumnos
8535	24/11/05	INSUA BENITEZ PELUQUEROS DE GRANADA SL	Prácticas de alumnos
8536	24/10/05	FOTOGABADOS CASTILLO	Prácticas de alumnos
8537	19/10/05	GESTIONES INMOBILIARIAS ARROGRANADA SL	Prácticas de alumnos
8538	4/04/05	TORRASPAPEL SA	Prácticas de alumnos
8539	11/07/05	SERGIO CARMONA RIOS	Prácticas de alumnos
8540	8/08/05	MARIA VICTORIA NAVARRO PUENTE	Prácticas de alumnos
8541	17/11/05	SECON SL	Prácticas de alumnos
8542	4/07/05	PRM CONSULTORES SCA	Prácticas de alumnos
8543	18/05/05	JOSE ANTONIO ROS LOPEZ	Prácticas de alumnos
8544	5/07/05	ANTONIO LOPEZ CASANOVA	Prácticas de alumnos
8545	14/07/05	INTERNETAMEDIDA	Prácticas de alumnos
8546	19/04/05	INDUSTRIAS DE FIJACION TECNICA SA	Prácticas de alumnos
8547	6/04/05	LA OPINION DE GRANADA SLU	Prácticas de alumnos
8548	25/07/05	ILMO AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	Prácticas de alumnos
8549	15/07/05	FITOCAÑADA SL	Prácticas de alumnos
8550	8/07/05	PLANTACIONES Y CAMINOS SA	Prácticas de alumnos
8551	18/02/05	FRANCISCO CAMPOS FERNANDEZ	Prácticas de alumnos
8552	3/05/05	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA	Prácticas de alumnos
8553	2/09/05	CLITECSA ANDALUCIA SLL	Prácticas de alumnos
8554	21/03/05	MARKETLOGIST	Prácticas de alumnos
8555	23/09/05	ASOCIACION DIT MONTES TOLEDANOS	Prácticas de alumnos
8556	18/07/05	LATORRE HERNANDEZ LOURDES SLNE	Prácticas de alumnos
8557	20/04/05	JAVIER MOÑIZ GOMEZ	Prácticas de alumnos
8558	31/05/05	MOBILIARIO MORENO TORRES Y DE RIVERA SL	Prácticas de alumnos
8559	16/06/05	MARDOS ASESORES SL	Prácticas de alumnos

8560	15/06/05	JOSE LUIS SALVADOR RODRIGUEZ	Prácticas de alumnos
8561	6/04/05	OMEGA CRM	Prácticas de alumnos
8562	22/06/05	LABORATORIO INTERP. LECHERO DE CATALUÑA	Prácticas de alumnos
8563	22/10/05	HERMESLINK SL	Prácticas de alumnos
8564	15/04/05	ELISA LLAMAS SANTAELLA	Prácticas de alumnos
8565	21/07/05	MANZANOBRAS SL	Prácticas de alumnos
8566	8/07/05	PROES INGENIEROS ASOCIADOS SL	Prácticas de alumnos
8567	11/04/05	PABLO MARTIN HERNADEZ	Prácticas de alumnos
8568	11/07/05	PROMOCIONES LAKES VEGA SL	Prácticas de alumnos
8569		EMPRESA GUARDERIA INFANTIL ARLEQUIN	Prácticas de alumnos
8570	13/10/05	FAECTA	Prácticas de alumnos
8571	23/09/05	ASPRODES	Prácticas de alumnos
8572	23/05/05	AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	Prácticas de alumnos
8573	29/06/05	EMPRESA CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8574	29/08/05	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO DE HUETOR TAJAR	Prácticas de alumnos
8575	22/09/05	EMPRESA ASOCIACION GRANADINA DE LUPUS	Prácticas de alumnos
8576	13/09/05	EMPRESA COLEGIO VIRGEN DEL ESPINO	Prácticas de alumnos
8577	26/07/05	EMPRESA LICO LEASING SAEFC	Prácticas de alumnos
8578	3/10/05	ASOCIACION ANTIGUOS ALUMNOS FCCEE Y EMPRESARIAL	Prácticas de alumnos
8579	17/10/05	CENTRO INFANTIL ARCO IRIS	Prácticas de alumnos
8599	6/07/05	CETURSA SIERRA NEVADA SA	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8600	12/09/05	FORMACION Y GESTION DE GRANADA	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8601	26/10/05	VIAJES ECOMAR	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8602	30/09/05	VIAJES EL CORTE INGLES	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8603	6/07/05	VIAJES SACROMONTE	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8604	14/09/05	VISTA TRAVEL	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8605	6/07/05	VIAJES MARSANS	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8606	6/07/05	SELEC AVIATION SA	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8609	3/10/05	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8622	1/02/06	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Prácticas alumnos de la Facultad de Farmacia
8623	19/01/05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GRANADA	Practicum de Facultad de Ciencias de la Educacion
8626	26/10/05	JOSE RAFAEL COMINO TRUJILLO	Prácticas de alumnos
8627	4/05/05	SERAFIN ANTEQUERA SANTIAGO	Prácticas de alumnos
8628	1/07/05	JPALMER ICE SL	Prácticas de alumnos
8629	28/10/05	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CGV	Prácticas de alumnos
8630	7/10/05	TELEDISTRIBUCION HERMIRA SL	Prácticas de alumnos
8631	7/10/05	HERMEPIEL SL	Prácticas de alumnos
8632	27/10/05	UP DE CCOO DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8633	13/10/05	GRUPO WALKIRA SL	Prácticas de alumnos
8634	17/06/05	FCC CONSTRUCCION SA	Prácticas de alumnos
8635	15/11/05	MPAZ SEGUI CHINCHILLA	Prácticas de alumnos
8636	18/11/05	GRUPO BARROSO INVERSIONES SA	Prácticas de alumnos
8637	27/10/05	EDIFICACIONES Y REVESTIMIENTOS LA UNION SL	Prácticas de alumnos
8638	27/04/05	SOLERA CONEL SL	Prácticas de alumnos
8639	28/10/05	PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO...	Prácticas de alumnos
8640	7/10/05	INTEC SA	Prácticas de alumnos
8641	3/10/05	LUIS JAVIER GARCIA GARCIA	Prácticas de alumnos
8642	4/11/05	ESTRUCTURAS PECASA	Prácticas de alumnos
8643	5/10/05	AGROSISTEMAS DE SUR	Prácticas de alumnos
8644	22/11/05	COFISEM ASESORES SL	Prácticas de alumnos
8645	5/12/05	ENCASUR	Prácticas de alumnos
8646	9/11/05	MANUEL LOZANO YESTE	Prácticas de alumnos
8647	9/12/05	MARI CARMEN LOPEZ RUIZ	Prácticas de alumnos
8648	5/07/05	EYCOM SL	Prácticas de alumnos
8649	1/06/05	EUROCONSULT SA	Prácticas de alumnos
8650	8/09/05	COMSA SA	Prácticas de alumnos
8651	2/11/05	JULIO MANCERA PASCUAL	Prácticas de alumnos
8652	1/12/05	CASMOCH SL	Prácticas de alumnos
8653	25/11/05	INGETEBAS SL	Prácticas de alumnos
8654	18/01/06	ISOFOTON SA	Prácticas de alumnos
8655	23/06/05	MANPOWER GRANADA	Prácticas de alumnos
8656	30/01/06	MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS	Prácticas de alumnos
8657	4/06/05	TECONSA	Prácticas de alumnos
8658	13/01/06	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Prácticas de alumnos
8659	20/12/05	AGROMI	Prácticas de alumnos
8660	19/10/05	MANUFACTURAS PLASTICAS ESCUDERO SA	Prácticas de alumnos
8661	12/01/06	CASER	Prácticas de alumnos
8662	9/01/06	BASALTO INFORMES TECNICOS SL	Prácticas de alumnos
8663	21/11/05	MARCIANO MORALES CASTILLO	Prácticas de alumnos
8664	24/10/05	PAISAJES DEL SUR SL	Prácticas de alumnos
8665	1/07/05	NOVASOFT INGENIERIA SL	Prácticas de alumnos
8666	25/07/05	LORETO SPA VAZQUEZ	Prácticas de alumnos
8667	4/08/05	MORGAN STANLEY SV SA	Prácticas de alumnos
8668	8/09/05	CONTROL TECNICO Y PREVENCION DE RIESGOS SA	Prácticas de alumnos
8669	8/07/05	FISIONAT	Prácticas de alumnos

8670	19/08/05	ZAGRA TEXTIL SA	Prácticas de alumnos
8671	12/04/05	GEOTECNICA DEL SUR	Prácticas de alumnos
8672	14/11/05	CARTUJA INMOBILIARIA SA	Prácticas de alumnos
8673	14/10/05	SANCHEZ LUNA E HIJOS SL	Prácticas de alumnos
8674	11/11/05	JOSE MARIA MANZANO JURADO	Prácticas de alumnos
8675	19/10/05	GACASUR EDIFICACIONES 2005 SLU	Prácticas de alumnos
8676	23/11/05	BERMASON Y PARTNERS SL	Prácticas de alumnos
8677	12/01/06	EMREU 2003 SA	Prácticas de alumnos
8678	16/11/05	RIEGOS Y MONTAJES TECNISUR	Prácticas de alumnos
8679	2/11/05	FUENTE DEL TESORO SL	Prácticas de alumnos
8680	15/12/05	JOSE MIGUEL MOLERO DE BLAS	Prácticas de alumnos
8681	27/10/05	SARAH MARGARETA STRAUCH	Prácticas de alumnos
8682	29/09/05	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	Prácticas de alumnos
8682	29/09/05	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	Prácticas de alumnos
8683	22/11/05	GRUPO DECO ARMILLA SL	Prácticas de alumnos
8684	27/10/05	ANTONIO NAVARRO SUAREZ	Prácticas de alumnos
8685	7/10/05	FONTDEIS SL	Prácticas de alumnos
8686	3/10/05	FRANALFER SL	Prácticas de alumnos
8687	11/11/05	GRANADA CLUB DE FUTBOL	Prácticas de alumnos
8688	11/01/06	ENERGIA CALOR Y EFICIENCIA SL	Prácticas de alumnos
8689	12/09/05	BELLESENSE SLL	Prácticas de alumnos
8690	13/10/05	ACSA AGBAR CONSTRUCCION SA	Prácticas de alumnos
8691	1/12/05	FRADAMA SL	Prácticas de alumnos
8692	28/11/05	CONSTRUCCIONES MARFER DE PULLANA SL	Prácticas de alumnos
8693	7/10/05	TERRAZOS ANDALUCIA SL	Prácticas de alumnos
8694	19/10/05	FEDERICO WULFF BARREIRO	Prácticas de alumnos
8695	3/10/05	CORRAL WULFF ARQUITECTOS SL	Prácticas de alumnos
8696	13/12/05	VICENTE MORA PIZARRO	Prácticas de alumnos
8697	17/11/05	JADRESMA SL	Prácticas de alumnos
8698		INVERSIONES VIRAZON SL	Prácticas de alumnos
8699	11/10/05	SIDINSIEL SL	Prácticas de alumnos
8700	2/12/05	SCAA VIRGEN DEL CASTILLO	Prácticas de alumnos
8701	3/10/05	MARIA ERIKA MARQUES RODRIGUEZ	Prácticas de alumnos
8702	13/10/05	FISIOTERAPIA CAMPOY	Prácticas de alumnos
8703	14/12/05	DRAMAR ANDALUCIA	Prácticas de alumnos
8704	19/05/05	CEMOSA DELEGACION DE MALAGA	Prácticas de alumnos
8710	15/12/05	CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA	Prórroga de las practicas
8713	10/11/05	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	Prácticas de alumnos
8715	1/02/06	AUGE MEXICO	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8716	10/01/06	SENDEROS DE MAIZ	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8717	3/04/06	GUAMAN POMA DE AYALA DE CUSCO PERU	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8718	10/01/06	PASTORAL SOCIAL DEL IXCAN GUATEMALA	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8719	8/02/06	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
8720	25/01/06	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8728	8/02/06	CENTRO PSICOPEDAGOGICO REINA SOFIA	Practicum de alumnos
8729	7/12/05	A. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ANDALUCIA	Practicum de alumnos
8730	28/11/05	AYUNTAMIENTO DE FUENTEVAQUEROS	Practicum de Licenciatura en Psicologia
8731	28/11/05	FUNDACION BENEFICA LA ENCARNACION Y SAN JOSE CAJAR	Practicum de Licenciatura en Psicologia
8732	19/12/05	CEIP DE ALHAMA DE ALMERIA	Practicum de la Licenciatura en Psicologia
8733	19/12/05	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL	Practicum- I de la diplomatura de Logopedia
8734	1/12/05	CENTRO DE ESTUDIOS FREUDIANOS	Practicum de la licenciatura en Psicologia
8735	22/11/05	GABINETE DE PSICOLOGIA RAMIREZ CARACUEL	Practicum el la licenciatura de Psicologia
8736	10/10/05	PATRONATO DE MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL	Prácticas de alumnos
8737	26/10/05	C I LA BERMEJANA	Prácticas de alumnos
8738	20/01/06	CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA APREX	Prácticas de alumnos
8740	30/01/06	ESCUELA INFANTIL SANTA ROSALIA	Practicum de la Diplomatura de Logopedia
8741	12/12/05	ASOC. PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA DE LA CONDUCTA	Practicum de la licenciatura en Psicologia
8742	20/02/06	SOS CUETARA SA	Prácticas de alumnos
8745	3/03/06	VISO GSA	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8746	8/02/06	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
8747	10/01/06	PASTORAL SOCIAL DEL IXCAN GUATEMALA	Prácticas Formativas de Formacion Continua
8748	10/01/06	GUAMAN POMA DE AYALA DE CUSCO PERU	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8749	10/01/06	SENDEROS DE MAIZ	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8750	25/01/06	MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Prácticas Formativas de alumnos de Formacion Continua
8751	1/02/06	AUGE MEXICO	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
8753	25/01/06	ENTIDAD LOCAL DE VALDERRUBIO GRANADA	Prácticas Formativas Master Universitario en Museologia
8754	25/01/06	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA MALAGA	Prácticas Formativas Master Universitario en Museologia
8761	15/03/06	EMASAGRA	Prácticas Formativas para el Master Universitario en Prevencion de Riesgos Laborales 1ª Edición 2005/06

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL BOE

CONVOCATORIAS CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (BOE de 01/02/2006). Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (BOE de 13/02/2006). Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/2745/2005, de 16 de agosto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 21/02/2006). Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2005.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 28/02/2006). Orden APA/522/2006, de 10 de febrero, por la que se hacen públicas la concesión de las subvenciones convocadas por Orden APA/1351/2005, de 28 de abril, y la Orden APA/2045/2005, de 16 de junio, para acciones de promoción destinadas a fomentar el conocimiento y el consumo de productos alimentarios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (BOE de 13/03/2006). Resolución de 2 de febrero de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los Programas Nacionales de Tecnologías para la Salud y el Bienestar, y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 16/03/2006). Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 11/04/2006). Resolución de 4 de abril de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los premios nacionales del deporte correspondientes al año 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 21/04/2006). Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005, del programa de fomento de la investigación técnica, incluidas las plurianuales para 2005, concedidas en años anteriores.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 25/04/2006). Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

Secretariado de Documentación, Edición e Información. Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 Granada
Tfno. 958 240970-71. Correo electrónico: secredei@ugr.es Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>